



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2024

COLEGIO ÁGUILA MAYOR, LA SERENA

INDICE

Contenido	Página
<u>I. Introducción</u>	3
<u>II. Fundamentación, principios y valores CAM</u>	4
<u>III. Expectativas de convivencia CAM</u>	6
<u>IV. Normas y disposiciones generales</u>	10
<u>Artículo I. Deberes del Colegio.</u>	10
<u>Artículo II: Deberes y derechos de madres, padres y/o apoderados.</u>	11
A) Deberes	11
A.1 Sobre el reglamento y comportamientos.	11
A.2 Sobre el apoderado titular y suplente.	11
A.3 Sobre el proceso de matrícula.	12
A.4 Sobre asistencia y participación en reuniones y entrevistas	12
A.5 Sobre iniciativas de intervención del apoderado en la comunidad	14
A.6 Sobre la responsabilidad con el estudiante.	15
B) Derechos	16
B.1 Sobre acceso y conocimiento del colegio	16
B.2 Sobre el cuidado del clima y cultura escolar positiva	17
<u>Artículo III: Sobre faltas del apoderado y procedimientos</u>	18
A.1 A los valores, principios del PEI y convivencia escolar positiva.	18
A.2 Tipos de procedimientos para las faltas.	20
A.3 Plazo de apelación.	21
<u>ARTÍCULO IV: Deberes y derechos de los y las estudiantes</u>	22
A) Deberes	22
A.1 Sobre el cuidado del clima y cultura escolar positiva.	22
A.2 Sobre la responsabilidad con los deberes escolares.	23
A.3 Sobre el PEI, reglamentos y protocolos.	24
A.4 Sobre el área de apoyo psicoeducativa	24
B) Derechos	25
B.1 Sobre acceso y conocimiento de información del colegio.	25
B.2 Sobre el cuidado del clima y cultura escolar positiva.	25
B.3 Sobre el aprendizaje en el establecimiento.	25
<u>Artículo V: De la asistencia y puntualidad de los estudiantes.</u>	26
<u>Artículo VI: Presentación personal</u>	28
A. Sobre consideraciones de la presentación personal.	28
B. Sobre el Jeans Day.	29
C. Sobre el uniforme escolar.	29
<u>Artículo VII: Reconocimientos y sistema de incentivos a los estudiantes</u>	30
<u>Artículo VIII: De las faltas de los estudiantes y procedimientos</u>	33
<u>Artículo IX: Tipos de faltas del estudiante y procedimientos</u>	
A) Faltas leves	36
B) Faltas Graves	43
C) Faltas gravísimas	51
<u>Artículo X: Marco legal, Carta de compromiso y condicionalidad</u>	61
<u>Artículo XI: Ceremonias de Licenciatura</u>	64
<u>Título XII: Protocolos de Acción</u>	65



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2024

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar positiva, es en sí, un modo de convivir y que tiene un aprendizaje constante que surge de manera espontánea al existir relaciones recíprocas de buen trato y colaboración. Para hablar de la calidad de educación, es fundamental abordar sobre la calidad de vida en común que se establece entre los miembros de la comunidad, es decir, cuánto se construye en conjunto para fortalecer en cada uno la capacidad de vivir en armonía, en respeto, en afecto y en colaboración. Así mismo, la calidad ***en la convivencia diaria debe concebir la disciplina como un valor fundamental en cada persona que es parte del colegio, en donde cada uno debe reconocer su rol, deberes y derechos para actuar con coherencia en la comunidad.*** Además, la disciplina ordena la vida en común, en nuestro caso, originada en los valores y principios que identifican a la comunidad educativa y formulada desde normativas vigentes del Ministerio de Educación. Un ejemplo, serían los lineamientos emanados por la Ley de inclusión 20.845, que en sus apartados considera la importancia de prever la ausencia de discriminación arbitraria, o también, la Política de Convivencia Escolar que es exhaustiva en destacar la importancia de comprender el carácter formativo que debe tener la “convivencia escolar” en un establecimiento. Es éste, el marco de referencia, que con base en la fundamentación valórica que inspira a nuestro colegio, ha de dar consistencia y sentido al desarrollo de la Convivencia positiva de nuestra Comunidad Escolar.

Por todo lo anterior, aquí se plasman las expectativas de comportamientos de cada uno de los estamentos, ofreciendo lectura desde la perspectiva formativa que tiene este documento, y que para esto incluye información sobre conductas sociales, morales y éticas que se esperan, y también, procedimientos cuando existe alguna falta en estos aspectos. Consigo, se aborda sobre derechos, deberes para comprender el rol y responsabilidades de cada estamento.

II. FUNDAMENTACIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO ÁGUILA MAYOR

1) Misión y visión del Proyecto Educativo Institucional.

Misión:

“Educar personas con sólida formación valórica a través del fortalecimiento de vínculos positivos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; favoreciendo la interacción con su entorno social, cultural y natural. Acompañando el desarrollo personal y emocional en conjunto con la familia, respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales.”

Visión:

“Propiciar junto a la familia un ambiente Nutritivo¹ para el desarrollo del niño, niña y adolescente, en su formación como persona y de esta manera lograr; reconocer sus potencialidades, habilidades y competencias propiciando la construcción de su identidad y proyecto de vida, en virtud de su bienestar personal, social y emocional.”

2) Padre José Kentenich, fundador del movimiento apostólico de Schoenstatt.

El padre José Kentenich (1885 - 1968), identificó el instinto gregario como fundamental para quienes aspiran a ser personas generadoras de cambios positivos en una sociedad cada vez más centrada en el materialismo, el relativismo y el conformismo, para esto fue un convencido de lo importante que es el desarrollo de vínculos, el reconocimiento de hitos en la vida de las personas, el desarrollo de la libertad; todos ellos arraigados fuertemente al desarrollo de afectos, confianza y el esfuerzo por ser mejores a nivel personal y social.

La pedagogía Kentejiniana, nos invita a fortalecer nuestra interioridad con el propósito de desarrollarnos como seres humanos basados en nuestra autorregulación que nos permite actuar de una manera coherente con nuestro entorno, estableciendo una marcada conciencia del valor del ser humano.

Lo anterior, dará pie a la profundización del desarrollo de afectos, vínculos y el reconocimiento de las vivencias personales y comunitarias que cada miembro de nuestra Comunidad experimenta.

¹ *“Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar”*, N. Milicic y A. Arón (2011).

3) Camino a una óptima calidad de educación con la convivencia escolar.

Uno de los instintos más marcados de la naturaleza humana, es el instinto gregario, por tanto, el vivir en comunidad es una de las principales características de todas y todos. Sólo en este contexto, es posible desarrollarnos de manera íntegra, que permita alcanzar anhelos y metas por medio del aprendizaje en un convivir que favorezca el desarrollo y aprendizaje de cada participante de este proyecto educativo.

Reconocemos que la Educación de calidad, en su más amplia expresión, es una tarea y responsabilidad compartida entre el establecimiento, madres, padres y apoderados. A fin de alcanzar este objetivo, como unidad educativa, precisamos la conciencia e importancia de la familia, para que sea un agente activo y comprometido con la vida escolar del estudiante; sólo de esta manera podrá adquirir los valores y aprendizajes que lo ayuden a despertar sus diversos potenciales y consigo, alcanzar su propio bienestar y el beneficio de aquello en la sociedad.

Las regulaciones, protocolos, sistemas y procesos que forman parte de este documento, son sometidos a una revisión anual, constante y consecuentemente actualizados con las normativas vigentes y, además, adaptados a los cambios imperantes de una sociedad en evolución y desafiante de siglo XXI. Cabe señalar, que esto no compromete en grado alguno la fundamentación valórica que da sentido a nuestro quehacer educacional y que está establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

4) Política Nacional de Convivencia Escolar.

Es la nueva política que propone el Ministerio de Educación (marzo, 2019), en donde la mirada del trabajo de la convivencia escolar en los establecimientos, está puesta en abordarlo desde un carácter formativo, en donde se hace indispensable el trabajo colaborativo entre el estudiante, las familias y el colegio. Para comenzar, el trabajo está en que cada uno requiere conocer y comprender cuál es su rol y responsabilidad en el colegio, desde entonces generar acciones a favor de esto y, que además facilita la comprensión de las normas que están en función de los valores y principios de la comunidad escolar, en este caso, sustentados en el Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento y objetivo de la convivencia escolar, es un proceso co-construido desde la visión de los distintos estamentos, desde esta perspectiva, tiene una mirada “democrática”, que no implica la ausencia de normas y procedimientos, ya que cuando una persona hace una falta a la mirada global de nuestra convivencia escolar, en este caso apuntado a una convivencia colaborativa y positiva, se identifica cuál es la acción necesaria a mejorar a favor del propio crecimiento y del bien común. Para esto, la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), entrega herramientas para este objetivo, lo cual, también se utiliza como medio para prevenir faltas en el ámbito social y moral.

III. EXPECTATIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ÁGUILA MAYOR.

El objetivo es vivir en comunidad con valores y principios fundados en la búsqueda y cuidado constante del crecimiento personal y social, promoviendo el bienestar y armonía de todos los integrantes de la comunidad. Para esto, se espera que cada participante del proyecto pueda adquirir y/o potenciar herramientas para lograr lo siguiente:

a. Habilidades socio-éticas y emocionales.

El autoconocimiento, la voluntad por colaborar a partir de la conciencia que todas las personas son sujetos de derechos, posibilita que cada uno se pueda desenvolver de manera respetuosa y saludable a nivel interpersonal. Esto, es posible cuando se alcanza el desarrollo esperado (según el ciclo vital en que cada persona se encuentra) en lo que es la autogestión de los propios impulsos, conciencia de los propios sentimientos y emociones, es todo lo relacionado a nivel intrapersonal, lo cual, llevaría a una favorable adaptación social (interpersonal), permitiendo la convivencia positiva y colaborativa.

b. Reconocer sistemáticamente los logros de las personas.

El colegio tiene un sistema de reconocimiento con hitos específicos en el calendario escolar, sin embargo, va más allá. También es necesario destacar en el otro lo que realiza a diario, lo cual, es misión de los estudiantes, familias y educadores. De esta manera, que exista como cultura la iniciativa de reforzar los logros de quienes se encuentran alrededor. Es un modelo que genera efectos positivos a nivel de autoestima, motivación y sentido de pertenencia.

c. Respetar a la dignidad del ser humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, y en el sistema educativo se debe dar el espacio para fortalecer dicho sentido, en que integra la necesidad de proteger y facilitar para que se puedan alcanzar logros favorables en el ámbito ético y moral de las personas. Para esto, se requiere del trabajo colaborativo de la comunidad, atendiendo y cuidando el bienestar físico y emocional de todos y todas.

Requiere de la reflexión personal, la utilización de los espacios de silencio, la conciencia del sí mismo y las emociones, los límites que cada persona tiene en virtud de los propios gustos y e ideales personales. Desde allí, actuar en coherencia y comprender el valor que tiene para uno mismo los propios derechos y en consecuencia, los derechos del otro. Aquí, cobra relevancia el discernimiento de lo que está bien y mal desde los parámetros internacionales sobre el ser humano. Por lo tanto, logrando este camino, es posible la autonomía moral, dicha capacidad de discernimiento, que funciona desde la reflexión, la prevención, y asertividad.

d. Comprender la disciplina y la norma.

Desde la mirada formativa, la disciplina se entiende como el cumplimiento del rol de cada miembro según su estamento, lo cual, tiene derechos, deberes y determinadas normativas que cuidar en función del bienestar común. En este aspecto, el hincapié está en otorgar sentido al autocontrol y la autodisciplina. Es decir, cuidar y visualizar los efectos del propio actuar, comprendiendo de qué manera influye una acción en sí mismo y en el entorno en que se encuentra, ¿es beneficioso?, ¿es un riesgo para el bienestar de un otro?, ¿es coherente con mis principios y valores?, ¿es mejor actuar de otra manera? De esta forma, poder atribuir el significado que se merece a la coherencia entre lo que se dice, hace y lo que espero y esperan de uno en el ámbito social y moral. En esto último, orientado a actuar como personas que buscan y respetan el bien común.

En el caso de una equivocación, para que sea formativo requiere de un espacio y oportunidad para actuar mejor, aprendiendo y reparando lo realizado, es una oportunidad de crecimiento. Entonces, aquí está el espacio de comprender por qué la existencia de la norma y la consecuencia. En este caso, en el colegio habría una falta y un procedimiento formativo. Con esta mirada, entonces la expectativa también está en generar la autorregulación, la comprensión del “sentido de la norma”.

La norma, es una herramienta y un control externo para cuidar que los objetivos de clima y cultura escolar positiva del colegio sean perdurables en el tiempo. La norma está basada en los valores y principios del establecimiento, los cuales, han sido construidos desde la mirada del Proyecto Educativo Institucional, que busca en todo momento el bienestar de cada uno de los estudiantes, familias, educadores, administrativos y asistencias de la educación.

Entonces, el sentido está en el aprendizaje de la información de lo que hay detrás de la “norma”, es decir, la comprensión de para qué y por qué es necesaria en una comunidad. La norma está construida en relación a las expectativas de comportamiento, a las faltas sobre aquello y que están en función a las conductas sociales y morales que se esperan universalmente en el convivir de una sociedad, por ejemplo, lo que se espera sobre el cuidado y respeto frente a la dignidad propia o de otros. Entonces, ¿Qué es respetar la dignidad?, ¿Cuál acción sería una falta en ese contexto? Para esto, se requiere de un tercero, sea un educador u otro adulto que pueda guiar en el camino del aprendizaje sobre el efecto de su acción en sí mismo y en algún o algunos miembros de la comunidad, por lo que se promueve una acción que permita la reparación y formación en el ámbito involucrado. Este aspecto formativo, concluye cuando habita una mejora continua en la interacción o relación de las personas involucradas, habiendo o no podido llegar a acuerdos equitativos, la importancia recae en que ambas partes hayan podido comprender qué es lo que le ocurrió al otro y cuánto estoy dispuesto a ayudar para mejorar su situación y la mía, la **voluntad** por mejorar la situación es un criterio excluyente para un proceso de resolución de conflictos.

e. Ver al conflicto como una oportunidad de aprendizaje.

El conflicto trae consigo una oportunidad de mirar desde una **perspectiva** diferente la situación ocurrida, esto cuando se ha hecho un trabajo personal y se ha analizado en calma las diversas situaciones que fueron generando el conflicto. Para esto, es preciso identificar las acciones del otro y también las propias. Para poder contribuir a la resolución del conflicto, se requiere de **voluntad** personal para facilitar que esto ocurra, por lo que se requiere de **flexibilidad** primeramente para permitirse observar desde otro lugar lo que acontece. Para esto, es fundamental partir por comprender las propias **emociones**, esa es la base para entender por qué uno actúa como lo hace, qué es lo que le ha afectado. Ejemplo: ¿Qué es lo que realmente me afectó? y aquí, de esta manera, la **comunicación**, entendido como un medio de traspaso de información cobra importancia (manifestar lo que me sucede y solicitar ayuda si es necesario).

El lenguaje tanto **verbal** y **no verbal** cobra relevancia, todo lo que uno hace o no hace termina de igual manera comunicando, independiente de si uno es consciente o no de aquello, la persona que se encuentra al frente o cerca realiza una interpretación del gesto, palabra u omisión. El mensaje que le llega a la otra persona, depende de la **percepción** o interpretación que haga, y ahí influyen sus emociones, historia personal, experiencias y cultura sobre eso que está interpretando. Por lo mismo, la importancia de primero pensar sobre qué es lo que a mí me ocurrió, es fundamental al estar inmerso en un conflicto, preguntarse ¿Qué pasó?, ¿Qué me ocurrió con aquello?, ¿Cómo me sentí?, Entonces ¿Qué es lo que me afectó? hacer consciente lo que realmente me ocurrió para poder transmitírselo al otro, lo cual, facilita que en conjunto se construya una solución. En esta parte, el foco está en cómo comunicar lo que a uno le ocurre, y eso es una habilidad personal fundamental que requiere ser desarrollada porque es lo que se llama **Asertividad**. Interaccionar con otros desde la rabia o ira, no es lo mismo, si se establece una comunicación con otro desde la escucha y plena consciencia de uno mismo, de esta manera puedo permitir que surja la comprensión del otro frente a mi situación, y así viceversa (evitando insultos, ofensas para cuidar la comunicación y objetivo). En ocasiones, el conflicto puede ir en **escalada** porque las partes no se han dado el tiempo y espacio para **reflexionar** en sí mismo, en cómo abordarlo y comunicarlo, entonces finalmente todo lo que va creciendo son interpretaciones, percepciones que no necesariamente están sujetas a lo que realmente le **interesa** o afecta a las partes, por lo que la solución no está cerca si no hay una **escucha abierta** y una **comunicación asertiva**.

Finalmente, el conflicto no es sinónimo de agresión o violencia dado que, si ocurre lo que se ha señalado en los párrafos anteriores, no es necesario llegar a la agresión o a un acto violento. En este caso, la ausencia de comunicación y exceso de interpretaciones sin haber escuchado y conocer el interés o necesidades entre las partes, puede llevar a una escalada agresiva.

f. Favorecer la inclusión y el sentimiento de pertenencia.

Cada uno de los miembros tiene el derecho de opinar, participar en la vida deportiva, cultural, pedagógica, artística u otro que se desarrolle en el establecimiento. Para esto, es necesario el comportamiento social con características de **buen trato**, lo cual, permite que la respuesta de la otra persona sea de la misma manera y se genere entonces la interacción positiva. Como efecto, surge el estado o sentimiento de comodidad, protección y seguridad con el espacio y con las personas que se encuentra, lo que produce efectos en el estado emocional, autoestima, motivación escolar, iniciativa y participación en el establecimiento. Requiere de un propósito colectivo, en donde se requiere de prácticas de aceptación, tolerancia, curiosidad para comprender la historia quienes se encuentran alrededor, esto en lugar del prejuicio y sus consecuencias. Así generar acciones de empatía que favorecen el bienestar mutuo.

IV. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO ESCOLAR.

ARTÍCULO I DEBERES DEL COLEGIO

El Colegio Águila Mayor se compromete a:

1. Acoger y orientar a cada uno de los estudiantes y sus familias en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.

2. Desarrollar en los estudiantes los valores, la formación espiritual y ética (de inspiración Católica Mariana) necesarios para interactuar de manera positiva y constructiva con su entorno familiar, social y natural.

3. Incentivar en el estudiante el espíritu de investigación, con el fin de hacer trascender sus aprendizajes en el ámbito familiar y en el amplio ámbito social.

4. Mantener comunicación constante con las madres, padres y apoderados, respecto a los procesos socioemocionales, los niveles alcanzados por los estudiantes en cuanto a los procesos académicos, formativo – valórico y de forma clara y oportuna, acerca de las actividades presentes y futuras del colegio.

5. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y contar con protocolos ajustados a la normativa vigente, los cuales, deben ser conocidos íntegramente por todos los estamentos de la comunidad.

6. Mantener el Reglamento de Convivencia actualizado, comunicado y a disposición de todos los miembros de la Comunidad Escolar para su conocimiento y actuación acorde a lo que estipula, a través de la página web institucional (www.colegioaguilamayor.cl)

7. Cautelar permanentemente por el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento necesario para la gestión educativa.

8. Cautelar por el orden e higiene constante del establecimiento.

9. Velar por prevenir y actuar oportunamente frente a acciones de discriminación arbitraria que puedan interferir en el desarrollo óptimo de aprendizaje y participación de los y las estudiantes en la comunidad escolar.

10. Actuar frente a acciones consideradas como faltas a la normativa, con procedimientos formativos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

11. Frente a un posible hecho o situación de vulneración de derechos a un estudiante, generar la activación del respectivo protocolo para velar por el interés superior del niño, niña y adolescente, y consigo sus derechos.

ARTÍCULO II

DEBERES Y DERECHOS DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS:

A) DEBERES:

A.1 Sobre el reglamento y comportamientos que cuidan la cultura escolar positiva

1. Aceptar, adherir y cumplir las normativas del establecimiento (Play Group, Educación Básica y Media), tanto del Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, como los Protocolos y reglamentos asociados y las nuevas normativas según se informe durante el año escolar en curso (Área de Convivencia Escolar, Seguridad y Área Académica).

2. Conocer el Reglamento y protocolos de Convivencia Escolar y las normativas que corresponde al nivel que cursa su pupilo/a o hijo/a, así como el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, los Protocolos y Reglamentos del establecimiento (Área de Convivencia Escolar, Seguridad y Área Académica). Es de responsabilidad del apoderado(a) informarse y conocer lo que se estipula en estos documentos normativos (la información se encuentra disponible en la página web de establecimiento), así como de realizar consultas en cuanto a sus inquietudes a los profesionales responsables de cada área dentro del sistema educativo y siguiendo los conductos regulares para ello.

3. Adherir a los Reglamentos y Protocolos de Prevención que indiquen los lineamientos de MINSAL y MINEDUC. Comprometiéndose a realizar las acciones pertinentes e informadas por medio del equipo educativo, según sea necesario para el bienestar de toda la comunidad educativa.

4. **Respetar a todos los miembros de la unidad educativa, manteniendo el buen trato, y siguiendo los conductos regulares para la solución de conflictos.** Dentro de nuestro establecimiento se entenderá “buen trato” como; proceder reconociendo al otro como persona, resolviendo cualquier situación de forma pacífica y de ser necesario;

5. Comunicar al Encargado de Convivencia de forma oportuna (lo antes posible) y mediante una entrevista formal, ya sea presencial u online (según las condiciones sanitarias lo permitan), una situación de conflicto o maltrato (ya sea: entre pares, adulto y estudiante, apoderado y funcionario, estudiante a adulto) que requiere de la participación de un tercero para poder realizar cambios de manera responsable y saludable para todas las partes, permitiendo de esta manera la intervención del Equipo de Convivencia Escolar, así como la aplicación de los protocolos y reglamentos según sea el caso. Esto para asegurar el bienestar de todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

6. Cuidar el clima y cultura positiva de la comunidad escolar, serán los adultos quienes sean un vivo ejemplo de la interacción positiva y saludable, es por ello que no están permitidos los insultos, gritos ni descalificaciones desde y hacia cualquier miembro de nuestra comunidad.

7. Mantener siempre una actitud de respeto hacia los estudiantes, apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, directivos y también, frente a la imagen del colegio ya sea en un lugar público y/o cualquier medio de comunicación y/o plataforma electrónica en la que pudieran participar, por ejemplo: Facebook, Twitter, Whatsapp, Instagram, Tik tok, foros, páginas web y cualquier otro medio virtual o TICs. Esto, implica velar por la ausencia de improperios, insultos, descalificaciones, difusión de información falsa sobre el establecimiento, rumores o calumnias hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

8. Respetar que no está permitido el ingreso de apoderados a las salas de clases, a excepción que esto sea solicitado por un profesional del establecimiento. El propósito es promover el desarrollo de autonomía frente a los diversos contextos y situaciones cotidianas del estudiante, siendo atendido, en caso necesario, por un docente u otro funcionario del establecimiento.

9. Respetar que no está permitido el ingreso de trabajos, materiales o tareas escolares del estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar. Su objetivo está orientado a velar por el desarrollo de la capacidad de organización y planificación del estudiante, y también, a facilitar las labores y objetivos de los funcionarios administrativos durante su jornada. Estableciendo así la autonomía escolar.

10. Es responsabilidad del apoderado/a verificar y supervisar que el estudiante no traiga o porte celular ni dispositivos tecnológicos en el establecimiento (normativa para estudiantes de niveles Play Group y desde 1° Básico hasta 2° Medio), ya que esto no se encuentra acorde al Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta los riesgos asociados a ello (grooming, abuso sexual, pedofilia, pornografía, entre otras situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes), así como las dificultades que produce como interferencias en el aprendizaje, la atención la socialización y en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes.

11. En el caso de los cursos de 3° y 4° Medio, se permitirá un uso restringido y regulado para dispositivos tecnológicos siempre con el foco principal de utilizarse como herramienta al servicio de los aprendizajes; el apoderado y profesor(a) jefe serán los principales responsables de orientar al estudiante respecto a su uso adecuado, respetando los lineamientos informados en este Reglamento.

12. En el instante en que cualquier dispositivo tecnológico o celular ingrese desde el hogar al establecimiento, será el apoderado/a el responsable del dispositivo, haciéndose cargo tanto de pérdidas como daños o accidentes. De la misma forma éste podrá ser requerido o solicitado por cualquier docente o miembro del equipo pedagógico y psicoeducativo dentro del establecimiento educativo (ya sea durante las clases, recreos, o

tiempos de espera) ya que esto es un elemento que no forma parte de lo solicitado por el establecimiento y genera riesgos frente a su uso. De la misma forma al detectar un uso inadecuado de cualquiera de estos elementos, el personal del establecimiento podrá solicitar la entrega o realizar el retiro de éste a un estudiante. Esto será informado al apoderado/a y entregado de forma personal en el momento en que pueda acercarse al establecimiento, pudiendo esperar el tiempo que sea necesario para concretar la entrega a éste directamente.

13. Es responsabilidad del apoderado/a velar por la alimentación diaria de su hijo(a) respetando las normativas de alimentación saludable (Ley de alimentos 20.606), propiciando que los alimentos que traiga su hijo(a) al establecimiento sean parte de una alimentación balanceada y saludable que aporte beneficios a su salud, bienestar personal y a su proceso de aprendizajes. No podrá enviar al establecimiento alimentos como: bebidas gaseosas, alimentos con sellos (no más de 2), comida chatarra (como Mc Donald u otros). Es importante seguir las normativas de MINSAL y MINEDUC siguiendo las sugerencias de colaciones, almuerzos y convivencias de curso, aportando así también al Plan de Gestión de Convivencia Escolar y al desarrollo de los ejes de desarrollo personal y social de actividad física y alimentación saludable.

*Se adjunta imagen referencial de colaciones escolares (Fuente: www.minsal.cl)



COLACIONES ESCOLARES

TE RECOMENDAMOS ENVIAR SÓLO 1 ALTERNATIVA DE COLACIÓN AL DÍA.

Escoge alimentos naturales y evita agregarles sal o azúcar.
Acompaña siempre la colación con agua.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ALTERNATIVA 1	1 fruta pequeña	1 yogurt bajo en calorías	1 puñado de nueces, almendras, pasas u otros frutos secos naturales	1 cajita de leche blanca o con sabor, baja en calorías	1/2 taza chica de frutas mezcladas
ALTERNATIVA 2	1/2 marraqueta o 1/2 hallulla con uno de estos agregados: tomate, palta, huevo, queso fresco o lechuga	Verduras (Palitos de zanahoria, apio, brócoli, entre otras)	1 pote de 1/2 fruta picada más 1/2 yogurt	1 yogurt más 1/2 puñado de frutos secos	Pan molde con palta, huevo, queso fresco o lechuga





A.2 Sobre el apoderado titular y suplente.

1. En virtud que, el apoderado Titular y Suplente deben ser los padres del estudiante, y en casos debidamente justificados en que el adulto responsable amerite cambio de apoderado, se considera la importancia de lo siguiente:

2. Adherir al conducto de cambio de apoderado establecido, que es presentarse en forma personal al colegio y solicitar el cambio en oficina de Rectoría, quien de ser aprobado; informará a secretaría para que efectúe los trámites administrativos necesarios. Quedará un registro firmado de la solicitud, su causal del cambio de apoderado y los antecedentes de identificación de la persona en el momento de la entrevista.

Posteriormente, Profesor(a) jefe solicitará entrevista con el nuevo apoderado para otorgar información pertinente del establecimiento.

A.3 Sobre el proceso de matrícula

1. Para estudiantes antiguos: Matricular al estudiante para el siguiente año escolar personalmente, y en forma oportuna, es decir, dentro de los plazos establecidos, presentando la documentación requerida según el calendario fechas para este efecto, el que se publica anualmente e incluye fechas de matrícula por curso e individualizada, donde se explicita la fecha de término del proceso de matrícula de estudiantes antiguos.

2. Para validar el proceso de matrícula el apoderado deberá firmar el contrato de prestación de servicios al momento de realizar el pago de ésta, y tener todos los pagos del año anterior realizados para así hacer efectivo el nuevo contrato. Para realizar la matrícula efectiva del siguiente año escolar no puede haber deuda previa.

3. El no matricular en los plazos indicados en el calendario escolar, tendrá como consecuencia que el colegio disponga de la vacante en el curso respectivo, no existirá reserva de cupos.

4. Para postulantes del proceso de admisión, se aplica el protocolo correspondiente al año al que postula.

5. En caso de que el apoderado/a no de cumplimiento al contrato de prestación de servicios pactado al realizar la matrícula del año escolar en curso, se podrá dar aviso sobre su incumplimiento, no renovando de esta forma el contrato para el siguiente año escolar.

A.4 Sobre asistencia y participación en reuniones y entrevistas.

1. Adherir al conducto y canal regular formal para solicitar una entrevista o información en el ámbito pedagógico y/o socioemocional con el docente, administrativo, profesional o integrante del equipo de gestión. Esto, a través de una coordinación previa en secretaría o con el profesional respectivo.

2. Facilitar que las entrevistas se realicen en los lugares que están destinados para su efecto (sala, oficina u otro lugar disponible que facilite la privacidad), evitando el uso de pasillos, lugares abiertos (patios, estacionamiento u otro similar) en que transiten más miembros de la comunidad, o incluso, en actividades masivas (actividades extraescolares, reuniones de curso, u otro), de esta manera facilitar el desarrollo de una óptima calidad de conversación para las necesidades de la ocasión, y consigo, la firma de los acuerdos tomados.

3. Asistir regularmente (y como mínimo a 2/3) a las reuniones de madres, padres y apoderados que se realizan en forma mensual, justificando previamente su inasistencia al profesor/a jefe.

4. Asistir puntualmente a las instancias de reuniones y entrevistas con profesionales del establecimiento. De esta manera, favorecer la óptima atención y abordaje de temáticas en favor del estudiante, familia y colegio.

5. Anticipar al docente u otro profesional en caso de ausencia a la entrevista citada y coordinar la recalendarización de la nueva fecha y horario de la reunión o entrevista pendiente.

6. Justificar las inasistencias a las reuniones de madres, padres y apoderados por alguna emergencia (enfermedad, fallecimiento, accidente) a través de los siguientes medios con los que pueda contar en el momento:

- Justificación personal en entrevista con el Profesor Jefe.
- Vía correo electrónico.

7. En caso de inasistencia programada (viaje, consulta médica, etc.) y que amerite uno o más días de ausencia, será necesario lo siguiente:

Realizar de forma anticipada la presentación de los antecedentes y motivos de ausencia a Evaluadora Académica, quien posteriormente transmite la información a Rectoría. De esta manera, y finalmente, se cita al apoderado para otorgar resolución. En caso de ser aceptado, se va a recalendarizar situaciones académicas que queden pendientes.

7.1 En caso de vacaciones del grupo familiar, el único canal será a través de una carta formal de solicitud a Rectoría, quien posteriormente lo aborda con equipo de gestión y otorga una resolución en forma presencial.

7.2 De ser aprobada la autorización de viaje dentro del período académico en curso, *será responsabilidad del estudiante y apoderado informarse de los contenidos actualizados de cada asignatura, así como de cumplir con la responsabilidad asociada a la recalendarización de actividades y evaluaciones.*

8. En caso de inasistencia del apoderado o apoderada a reunión de apoderados o entrevista personal citada por un profesional del establecimiento (con o sin entrega de notas), cualquiera sea el motivo, es él/ella mismo/a como adulto responsable de su hijo/hija/pupilo/a quien deberá informarse oportunamente, tanto del rendimiento actualizado como del área de convivencia escolar, solicitando la recalendarización de la entrevista a quien corresponda e informándose de la situación para tomar las medidas pertinentes, establecer la adherencia del estudiante al proceso de aprendizaje, reglamentos y conducta indicada en el perfil de estudiante.

9. Velar por no ausentarse y sin justificación 3 veces reiteradas a entrevistas solicitadas por el colegio. En este caso, se puede aplicar el procedimiento por falta a los fundamentos valóricos del establecimiento que se exponen en el título III del presente reglamento.

10. Justificar con su profesor/jefe inasistencias del estudiante, y en caso que existiera, entregar en secretaría el certificado médico; explicitando las razones de las mismas.

A.5 Sobre iniciativas de intervención del apoderado en la comunidad.

1. Informar dentro de 24 horas a la Encargada de Convivencia escolar del ciclo y/o Rectoría, alguna situación asociada a vulneración de derechos o acto de tipo delictual que comprometa a algún estudiante de la comunidad. De esta manera, como establecimiento generar medidas oportunas y atinentes al caso según protocolos y normativas vigentes.

2. Evitar intervenir con miembros de la comunidad asuntos de las áreas de convivencia, técnico, pedagógico y/o administrativo que no tengan estricta relación con su estudiante. No es atribución de las madres, los padres y/o apoderados, ya que la temática atinente es abordada por un profesional del Colegio y con los protocolos existentes.

3. Respetar la línea formativa del colegio, que explicita que toda acción pedagógica proviene de los agentes destinados a este fin, por lo tanto, el apoderado no puede corregir, amonestar o increpar a otro miembro de la comunidad.

4. Intervenir sólo cuando esté previamente coordinado y autorizado por el profesional responsable del área, habiendo dejado registro por escrito los acuerdos y acciones a seguir, lo cual, debe ser estrictamente en beneficio para el bienestar de los involucrados.

5. Resolver inquietudes o preocupaciones con las personas idóneas del colegio siguiendo los conductos regulares, para esto existen roles y cargos con funciones determinadas que puedan contribuir a su tranquilidad y bienestar, de esta manera, prevenir eventuales confusiones en sí mismo y otros miembros de la comunidad.

6. Cuidar los comentarios que puedan provocar dificultades en la comunicación, y finalmente generar interferencia que dañe las relaciones y la comunicación entre los integrantes de la comunidad.

A.6 Sobre la responsabilidad con el estudiante.

1. Adherir a la responsabilidad que, como apoderado tiene sobre el comportamiento del estudiante (conducta y trato con la comunidad escolar, cumplimiento de sus deberes escolares, su presentación personal, asistencia y puntualidad al Colegio).

2. Mantenerse constantemente informado en calidad de apoderado(a) sobre el desempeño del estudiante tanto en el área de adherencia a Reglamentos y Protocolos del establecimiento, perfil de estudiante y área de Convivencia Escolar, solicitando reuniones con los profesionales según el conducto regular en caso de inquietudes, consultas o necesidad de orientación en cuanto al desempeño escolar del estudiante.

3. Es responsabilidad del apoderado velar por el adecuado comportamiento de su hijo(a), con base en los fundamentos valóricos que orientan la tarea educacional y también, en las normas establecidas del Colegio Águila Mayor, tanto dentro de las instalaciones del Colegio como fuera de éstas.

4. Supervisar en forma diaria la higiene y presentación personal de su hijo(a) por su bienestar personal, así como con el cumplimiento de la normativa del colegio en cuanto a este ámbito.

5. Proveer en forma oportuna los útiles escolares necesarios para el buen funcionamiento del proceso de aprendizaje. En caso de presentar dificultades para cumplir con este punto, informar previamente al docente respectivo para buscar en conjunto una solución oportuna.

6. Procurar una adecuada organización de la vida familiar para que su hijo(a), dé cabal cumplimiento a sus deberes escolares y responsabilidades académicas.

7. Velar por la asistencia diaria y puntual del estudiante. Por normativa ministerial, se solicita un mínimo de 85% de asistencia a clases.

7.1 En caso de inasistencia del estudiante, velar por conseguir y/o monitorear que su hijo(a) cuente con los contenidos de aprendizaje, realice y/o entregue una evaluación pendiente. En estos casos, el acceso a la materia o información de las clases, es de responsabilidad estricta del apoderado y estudiante, siendo fundamental la iniciativa para informarse y realizar las actividades necesarias para su aprendizaje.

8. Velar por un ingreso y retiro seguro del estudiante cuando asiste a su jornada escolar.

9. Velar por la puntualidad de retiro del estudiante (del colegio) una vez finalizado su horario de clases, talleres o actividades deportivas y/o extraescolares. Esto, debido a que el colegio no supervisa a estudiantes una vez finalizada su jornada, actividad o taller de la tarde. Si fuera el caso, el estudiante deberá permanecer en secretaría hasta la llegada del apoderado.

10. En caso de retiro anticipado de la jornada escolar del estudiante por alguna razón que obedezca a la ocurrencia de una emergencia externa al establecimiento; el apoderado, deberá avisar al Colegio en forma oportuna, informando quién asistirá para su retiro (debe ser mayor de edad). Para ello deberá confirmar la información mediante un correo electrónico, además de informar el rut de quien asume la responsabilidad al retirar a su hijo (a) y finalmente, dejar constancia de ello en el libro de retiro.

11. En caso del retiro de su hijo (a) durante la jornada escolar, el apoderado y estudiante se deben adscribir al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar con sus respectivos protocolos, si existiese una evaluación programada durante el día.

12. Marcar en forma legible y destacada (en lugar visible) todo el material o equipamiento escolar de su hijo(a), en la que debe consignarse nombre completo y curso.

13. Hacer inmediata devolución de materiales u objetos que no pertenezcan a su hijo(a) a su profesor/a jefe.

14. Supervisar que su hijo(a) no realice negocios o ventas con un fin de ganancia personal dentro del establecimiento, lo cual, NO se encuentra permitido.

15. Adherir a la responsabilidad que tiene en reponer, pagar o reparar, según corresponda y lo determine Rectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar, cualquier elemento o material del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa que su hijo(a) rompa, dañe o extravíe fruto de actos de indisciplina o descuidos.

16. Velar por la asistencia de su hijo(a) a los profesionales médicos pertinentes según su estado de salud y cumplir con la atención de las derivaciones realizadas por el equipo pedagógico y psicológico del establecimiento, cuidando el bienestar del estudiante y los derechos de cuidado y salud del niño, niña y adolescente.

17. Cautelar que su hijo evite traer o portar en el establecimiento: joyas de valor emocional y económico, artefactos de valor como: iPad, tablet, celular, audífonos, relojes o smartwatch, sobre los cuales el establecimiento se libera de toda responsabilidad, ante su extravío, robo o daño.

B) DERECHOS:

B.1 Sobre acceso y conocimiento de información formal del colegio. Tiene derecho a lo siguiente:

1. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio, ya sea por escrito y/o a través de Rectoría u otra persona determinada por la misma.

2. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos, ya sea por algún representante del equipo de convivencia escolar, profesor jefe y/o a través de la página web del establecimiento.

3. Conocer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, ya sea por algún representante del equipo del área académica, profesor jefe y/o a través de la página web del establecimiento.

B.2 Sobre el cuidado del clima y la cultura escolar positiva.

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Recibir ayuda para buscar medidas de resolución de conflicto de tipo pacífico en caso de que exponga su situación a la encargada de Convivencia Escolar y/o a Rectoría, expresando y comunicando las situaciones siguiendo las normas de buen trato y respeto del establecimiento.

3. Tiene derecho a ser atendido por el personal administrativo, docente de asignatura, profesor jefe, Evaluadora Académica, Encargada de convivencia, psicóloga, psicopedagoga y Rectora según amerite la situación bajo previa solicitud de entrevista en la Secretaría del Colegio.

4. Tiene derecho a recibir información académica o del comportamiento de su hijo(a) en las entrevistas solicitadas como apoderado(a) y en las citadas por los profesionales del establecimiento. Asimismo, tiene derecho a aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias, **siguiendo el conducto regular del Colegio y mediante el buen trato hacia el personal del establecimiento en su forma de comunicarse** comenzando por:

Para área académica:	Para área de convivencia escolar:	Para área Psicoeducativa:
<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura • Profesor Jefe • Evaluador académico • Vice rectoría • Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia Escolar del ciclo • Coordinador de Convivencia Escolar • Vice rectoría • Rectoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagoga • Coordinador del equipo psicopedagógico • Vice rectoría • Rectoría

5. Tiene derecho a postular a la Directiva del curso de su hijo (a) y/o a la directiva del Centro General de madres, padres y apoderados según protocolos respectivos. Esto, a excepción de alguna situación en que haya incurrido en alguna falta como apoderado y el procedimiento aplicado contemple la prohibición de este punto debidamente justificado.

6. Participar en todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento. Esto, a excepción de alguna situación en que haya incurrido en alguna falta como apoderado y el procedimiento aplicado contemple la prohibición a alguna actividad debidamente justificada, o bien en caso de poseer una orden de alejamiento por medio de tribunales de algún miembro de la comunidad educativa.

7. En caso de aplicar medida de expulsión o no renovación de matrícula para el año siguiente; tienen derecho los padres, madres, apoderados a solicitar a la Rectora, la reconsideración de la decisión a través de una apelación escrita con los argumentos pertinentes. Esto, en un plazo de 03 días hábiles una vez tomado el conocimiento de la resolución.

PERFIL DE APODERADO(A) COLEGIO AGUILA MAYOR

Actualización año escolar 2024

Se espera que un apoderado(a) del Colegio Águila Mayor posea las siguientes actitudes:

- 1.- Desde su rol contribuye a la comunidad educativa y formación de su hijo(a) desde el compromiso y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Como padre y apoderado comparte plenamente su adhesión al desarrollo académico y personal de su pupilo(a) en todos los ámbitos sea cognitivo, social, físico y valórico de su hijo o hija, reconociendo y aceptando sus diferencias individuales.
- 3.- Conoce y se informa activamente del PEI, lo apoya y fomenta el cumplimiento de nuestra misión y visión institucional, adhiriendo, respetando y cumpliendo todos los Reglamentos y protocolos del establecimiento educativo.
- 4.- Adhiere, respeta y cumple con el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio, sus reglamentos y protocolos, cooperando con los docentes a cargo (equipo docente, psicoeducativo, directivo, personal del establecimiento) en los procesos de orientación, mediación, formativos y de reparación que allí se detallan.
- 5.- Mantiene el respeto por la religión y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las actividades de oración, celebración de eucaristía (misa) y ceremonias que se realizan dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta que el colegio tiene una base valórica desde la religión Católica Mariana (Santuario de Schoenstatt). Fomenta esto orientando a su hijo(a) para inculcar estos valores.
- 6.- Actúa en coherencia con los valores de respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y tolerancia, potenciando desde sus acciones y trato los aprendizajes en valores para su hijo(a).
- 7.- Asiste a las entrevistas y reuniones a la que sea convocado y participa de las actividades de la comunidad escolar como una forma de colaborar activamente en el proceso educativo de su hijo(a).
- 8.- Evidencia en todo momento una actitud y trato de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, al equipo docente, directivo y psicoeducativo, a otros apoderados, estudiantes y visitantes en nuestro espacio físico, así como fuera de él.
- 9.- Busca la solución a sus inquietudes o dificultades de forma activa y positiva siguiendo los conductos regulares del establecimiento educativo.

10.- Se involucra activamente en el proceso de aprendizaje tanto académico como valórico de su hijo(a) orientándolo hacia un actuar que posibilite su integración positiva, adherencia a las normas, reglamentos y protocolos del colegio y a mantener disciplina y conductas acordes al ambiente educativo pensando en su bienestar como en el de los demás miembros de la comunidad educativa.

11.- Mantiene el cuidado y responsabilidad en el uso de sus palabras, cuida el resguardo de la información confidencial y fomenta a través de sus acciones el ambiente de convivencia positiva entre los apoderados de su curso y del colegio.

12.- Se comunica en todo momento con respeto y buen trato con los miembros de la Comunidad Educativa Águila Mayor (personal del colegio, padres y apoderados, estudiantes) incluyendo los espacios virtuales como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de aprendizaje, mensajes en todo tipo de mensajería, chats virtuales u otros medios de comunicación.

13.- En el caso de utilizar redes sociales como medio de comunicación para comunicarse entre apoderados (WhatsApp u otros) comprende que éstas son de carácter informativo y comunitario, por ello se comunica y entrega información que aporta al beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante lenguaje formal y respetuoso previniendo la generación de conflictos, ofensas, insultos o divulgación de información personal de su hijo(a) u otro estudiante sin exponer o entregar información reservada o particular de ningún miembro de la comunidad educativa.

Toma conocimiento de que estos medios de comunicación son informales y no representan un espacio para toma de decisiones relevantes o exponer situaciones personales, conflictos de convivencia u otros temas individuales.

14.- Respeta la diversidad de: orientación sexual, género e identidad sexual, raza, etnia, religión, necesidades educativas especiales, discapacidad; comprendiendo que el colegio es un espacio inclusivo donde todos sus miembros formamos una comunidad de respeto y apoyo. Fomentando que su hijo(a) incorpore estos valores de tolerancia y respeto hacia la diversidad.

ARTÍCULO III SOBRE FALTAS DEL APODERADO Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS

A.1 Tipos de falta del apoderado a los principios y valores del PEI y Cultura de Convivencia Escolar positiva.

a) Se considerará como falta a la normativa cualquier acto o reiteración de faltas a los deberes del apoderado descritos en el Artículo II, letra A.

b) Cualquier conducta que tenga como efecto el riesgo del bienestar psicológico y/o físico de algún miembro del establecimiento. Esto con las debidas evidencias o recursos correspondientes.

c) Faltar el respeto a cualquier adulto miembro de la comunidad educativa sean estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, profesores, psicólogas, Evaluadora Académica, Rectora, Sostenedor; como es actuar de forma agresiva, con gestos ofensivos, obscenos con las manos o rostro, referir improperios y/o gritos que ofendan a una persona o grupo.

d) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo de Maltrato de un adulto a estudiante o de Maltrato a funcionario, o bien, otro protocolo de Convivencia Escolar.

e) Cualquier conducta estipulada en el Protocolo frente a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

f) Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad, usando nombres ofensivos, mofas de características físicas, psicológicas, enfermedades, también “funas” mediante redes sociales u otras acciones que afecten el bienestar socioemocional y psicológico de otro miembro de la comunidad educativa.

g) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, descendencia étnica, orientación sexual, identidad de género u otro.

h) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, apoderado, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o cualquier otro medio de comunicación, verbal o escrita, ya sea por medio de plataformas digitales, facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, Instagram, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).

i) Participar de alguna u otra forma en un conflicto con uno o más apoderados del curso o del establecimiento, afectando o interfiriendo de una u otra manera en el

proceso de bienestar y resolución pacífica de la disputa o conflicto entre las partes.

- j) Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado.
- k) Manipular indebidamente una información de aspecto confidencial (académica, de convivencia escolar u otro que se haya otorgado al interior de un grupo de miembros del Colegio) a través del desarrollo de ofensas, cambios de la información real, socialización de la información con más personas ajenas a la situación y que no tengan incidencia o carezcan de intención para actuar con el objetivo de ayudar o beneficiar en el bienestar de las personas implicadas.
- l) Faltar a una reunión de madres, padres y apoderadas, o también a alguna entrevista sin el aviso previo o justificación con su profesor jefe o profesional respectivo.
- m) Manifestar una o varias expresiones que atenten contra la moral de uno o varios miembros de la comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del colegio.
- n) Realizar cualquier gesto, acción que ataque u ofenda con una connotación de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- o) Poseer o generar una o varias acciones de micro-tráfico, tráfico de algún tipo de droga ilícita, ya sea fuera o dentro del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- p) Incitar a un estudiante en la compra, porte o consumo de alcohol u otras drogas, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Esto, con el manejo de evidencias que explicita e involucra al apoderado (a) en este acto.
- q) Ingresar al establecimiento bajo los efectos evidentes de algún tipo de alcohol u otra droga.
- r) Al interior o fuera del establecimiento; Poseer, portar, vender y/o usar cualquier tipo de arma (arco, fuego, blanca, incendiaria u otra), elementos corto punzantes (corta plumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad. Esto se podrá aplicar con evidencias disponibles.

A2 Tipos de procedimientos frente a una falta del apoderado a los principios y valores del PEI y Cultura de Convivencia Escolar positiva.

- 1) Entrevista de profundización de los hechos ocurridos para generar comprensión y acuerdos.
- 2) Acción voluntaria que repare con la o las personas afectadas lo realizado.

Posterior a esto, se cita nuevamente a entrevista para verificar lo ocurrido, y también, por separado se cita a la o las personas afectadas (individualmente) para corroborar el efecto de la acción de reparación. De esta manera confirmar el objetivo, o bien, buscar una nueva medida en conjunto.

3) Entrevista y proceso de mediación entre las personas involucradas. Criterio excluyente: voluntariedad de las partes.

4) Entrevista y carta de compromiso: Si el apoderado cumple una falta a la normativa, será citado a entrevista para abordar los aspectos necesarios a mejorar, estableciendo acuerdos y plazos para evidenciar la adherencia al presente reglamento que promueve la convivencia escolar positiva.

5) Entrevista de seguimiento y retroalimentación de proceso: Realización de entrevistas esporádicas entre el apoderado y Rectoría o Coordinadora de Convivencia escolar, de esta forma realizar seguimiento, retroalimentación recíproca de la evolución del caso. Se continuará esta modalidad hasta cumplir con el plazo estipulado previamente y por otra parte, en los casos debidamente fundamentados se disminuirá o aumentará el plazo. Se dejará registro por escrito y firma de las partes sobre los acuerdos y plazos estipulados.

6) Por mutuo acuerdo, ausentarse en la próxima actividad extraescolar como medida preventiva al ser considerada como una exposición a un contexto que pudiera interferir en el proceso de su recuperación o bienestar de la o las personas involucradas.

7) Prohibición de la participación en reuniones de apoderados del curso de su hijo (a), pudiendo ser desde una a cinco reuniones. La entrega de información escolar que se abordan en estas instancias, se realizará a través de una entrevista mensual y personal con el profesor Jefe(a) por el período de tiempo que dure la medida.

Otras consideraciones:

a) Si los aspectos acordados a mejorar, no son subsanados en los plazos estipulados por mutuo acuerdo entre el colegio y apoderado, se podrá solicitar el cambio de apoderado.

b) Si la conducta del apoderado se encuentra en evidencia que afectó directamente la integridad o bienestar emocional y/o físico de un miembro de la comunidad, se podrá solicitar de manera inmediata el cambio de apoderado. **Cabe destacar, que esta medida será aplicada bajo previa evaluación del caso con las evidencias y recursos necesarios en el equipo de gestión del establecimiento.**

A.3 En cuanto al plazo de apelación de una medida aplicada al apoderado.

Si el apoderado difiere o presenta observaciones de la medida, tendrá un plazo de 03 días hábiles para elevar una solicitud de re evaluación a través de una carta formal dirigida a Rectoría. En este documento, se argumentarán las razones de su apelación.

Una vez recibida la apelación formal, a través de una entrevista presencial, el colegio tendrá 10 días hábiles para entregar la resolución final al apoderado(a) citándolo a una entrevista presencial.

ARTÍCULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE AGUILA MAYOR

A) DEBERES

A.1 Sobre el cuidado del clima y la cultura escolar positiva.

1. Demostrar respeto hacia sí mismo en sus acciones y decisiones, de esta manera, contribuir al propio bienestar.

2. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, esto es a asistentes de la educación, docentes, educadoras de párvulos, psicopedagogas, psicólogas, encargada de convivencia, Rector, Sostenedor, compañeros, madres, padres y/o apoderados (as), manteniendo así el **buen trato**. Dentro de nuestro establecimiento se entenderá buen trato como: proceder reconociendo al otro como persona, resolviendo cualquier situación de conflicto en forma pacífica, y en caso de requerir ayuda;

3. Si se encuentra en una situación de disputa o conflicto, y requiere de herramientas para solucionarlo de manera asertiva: Comunicar a profesor jefe, psicóloga o encargada de convivencia para generar estrategias y resolver su problemática o conflicto de manera pacífica, con el objetivo de buscar el bien común entre las personas involucradas.

4. Seguir métodos y/o protocolos de resolución de conflictos de manera pacífica (orientación, entrevista personal, mediación, negociación, entre otros).

5. Asistir regularmente a todas las actividades escolares, tanto de orden académico, extra programático y recreativo, todos estos asumido como un compromiso personal contraído con la o las personas que involucra, incide directa o indirectamente su participación o ausencia.

6. Abstenerse de traer al establecimiento:

1) Cualquier dispositivo tecnológico, tales como: celular, Ipod, Ipad, tablet, consolas portátiles, Iwatch y todo tipo de reproductores multimedia. Estos elementos obstaculizan el proceso de aprendizaje, causan distracción y desatención, así como ensimismamiento y alejamiento del contacto social con pares, yendo en contra del proceso formativo y valórico de nuestro Proyecto Educativo.

1. A.- De forma especial, los estudiantes de Play Group, Enseñanza Básica, primero y segundo año de enseñanza Media no deben traer o portar en el establecimiento o portar ninguno de los elementos anteriores, ya que van en contra de su proceso formativo, valórico

y de desarrollo personal, así como del ámbito de sus aprendizajes. Estos por acuerdos previos realizados en reunión con el Equipo Docente, Equipo de Gestión y Comité de Buena Convivencia de nuestro colegio.

1. B.- Los estudiantes de los niveles de 3° Medio y 4° Medio, podrán traer su celular de forma voluntaria y previa autorización de su padre y apoderado(a), siendo plena responsabilidad del estudiante y de su apoderado(a) en caso de hacerlo. Los celulares permanecerán dentro de la sala guardados en un lugar fijo asignado para este fin durante toda la jornada escolar y en modo silencio o apagados para evitar las distracciones en el período de clases, hasta el término de su jornada. En el caso de ser utilizados dentro o fuera del establecimiento los estudiantes deberán cumplir con las normas entregadas por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta que su forma de uso puede generar consecuencias para sí mismos u otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa por lo que se hace muy importante la responsabilidad y buen uso que realicen de ello, por ejemplo, exponiendo su intimidad e información personal, siendo un elemento de riesgo clave para el bullying o cyberbullying, así como un factor de riesgo de grooming, abuso sexual, y pornografía, entre otros riesgos asociados. En caso de no dar un buen uso o cumplir con las normativas del reglamento el celular u otros dispositivos electrónicos podrán ser solicitados o requisados hasta hacer su entrega al apoderado(a) en entrevista personal.

2) Juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase. De forma especial, serán retirados inmediatamente juguetes o artículos traídos del hogar que fomenten la agresividad, contenido bélico, violencia, terror, racismo, discriminación u otros antivalores, descalificación, promoción del consumo de sustancias o drogas, pornografía y erotización o sexualidad desde un ámbito alejado de los valores del PEI.

7. El Colegio se reserva el derecho de solicitar a cualquier estudiante la entrega de los artículos antes mencionados y retenerlos en Secretaría o Rectoría hasta que sean retirados por el padre y/o apoderado del estudiante por medio de una entrevista presencial según sea el caso. De la misma forma el equipo educativo podrá solicitar a su apoderado(a) la firma de la carta de un compromiso que se ajuste a las normativas y reglamentos que el estudiante no ha cumplido, solicitando un compromiso que será evaluado durante el año escolar. En caso de no cumplirse los acuerdos, se dará continuidad a una carta de Compromiso y/o Condicionalidad de Matrícula con nuevos acuerdos y plazos a cumplir.

8. Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes como, por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, corta plumas, cuchillos, corta cartones, honda, manopla, entre otras y sin fines pedagógicos ni con uso supervisado. El Colegio se reserva el derecho de requisarlos o entregarlos a la autoridad correspondiente según sea el caso.

9. Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento: cualquier tipo de sustancia química, tóxica o peligrosa como: gasolina, baterías, materiales inflamables, veneno, entre otros.

El Colegio se reserva el derecho de requisarlos hasta que sean retirados en entrevista personal por los padres y/o apoderados.

10.- Abstenerse de traer, portar o usar en el establecimiento: fármacos o psicofármacos sin fines médicos e informados al establecimiento con anterioridad (mediante entrevista y certificados médicos), inhalantes (disolventes volátiles, aerosoles, gases, nitritos, entre otros), drogas lícitas (cigarrillos y alcohol) e ilícitas (como: marihuana, heroína, cocaína, entre otras).

El colegio se reserva el derecho de requisarlos o entregarlos a la autoridad correspondiente según sea el caso.

11. Usar un lenguaje y vocabulario formal dentro del establecimiento ya que no está permitido el uso de improperios y/o descalificaciones hacia actividades, personas o aspecto relacionado con el establecimiento.

12. Velar por el cuidado del medioambiente e instalaciones que conforma el establecimiento. De esta manera, facilitar que la comunidad se encuentre acogido y protegido en este entorno que facilita su bienestar.

A.2 Sobre la responsabilidad con los deberes escolares.

1. Asistir al establecimiento con el primer fin de estudiar y aprender los contenidos abordados en cada clase, así como participar con buena disposición de todas las actividades programadas en el aula y fuera de ella.

2. Traer diariamente la Agenda Escolar, siendo un medio oficial de comunicación entre el estudiante, apoderado y el Colegio.

3. Otorgar el cuidado y buen uso a sus materiales, por lo que deben ser responsable de sus útiles personales y escolares. De esta manera, evitar los riesgos de pérdida o daños a sus objetivos o pertenencias.

4. Velar por el respeto y cuidado de los objetos ajenos, dentro y fuera de la sala de clases.

5. Velar por conseguir la materia o contenido de clases en el o los días que se ha ausentado. De esta forma, estar al día en las asignaturas.

6. Buscar a su profesor de asignatura, profesor jefe o Evaluadora Académica en caso

que tenga una evaluación pendiente, de esta manera, efectuarla en los plazos estipulados, y además, coordinar de manera óptima y oportuna para el bien de la preparación de sus estudios o trabajo.

A.3 El Proyecto Educativo Institucional, reglamentos y protocolos.

1. Conocer el Reglamento de convivencia escolar, así como los reglamentos y protocolos del establecimiento del área Académica, Convivencia Escolar y Seguridad.
2. Conocer el Reglamento de Evaluación Académica y Promoción Escolar.
3. Conocer y respetar los valores del Proyecto Educativo Institucional.
4. Adherir a las normativas establecidas en los reglamentos y protocolos del establecimiento.

A.4 Sobre el área de apoyo psicoeducativa.

1. Adherir a los horarios acordados previamente con la profesional. Para esto asistir y participar de manera activa en función de sus logros en el aprendizaje y crecimiento integral.
2. Manifestar dudas e inquietudes de aprendizaje o del área socioemocional a la profesional para atender a sus necesidades de manera oportuna.

B) DERECHOS:

B.1 Sobre el acceso y conocimiento de información formal del colegio, tiene derecho:

1. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio ya sea por escrito y/o a través de Rectoría u otra persona determinada por la misma.
2. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
3. Conocer el Reglamento de Evaluación Académica.

B.2 Sobre el cuidado del clima y la cultura escolar positiva.

1. Ser acogido con equidad en la institución, es decir, con respeto, comprensión e igualdad de condiciones.
2. Ser atendido sin discriminación arbitraria: sin prejuicios relacionados con etnias, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, creencias, situación socio económica, situación académica o disciplinaria o cualquier otra situación de diversidad individual.
3. Hacer algún planteamiento (sugerencia, observación, opinión, solicitud, retroalimentación) personal o representativo, con el debido respeto hacia la autoridad y

hacia los conductos regulares correspondientes para ser escuchados en un ambiente de respeto por Rectoría, Encargada de convivencia, Encargada Académica, profesores u otros funcionarios del Colegio (según sea el área de la temática).

4. Tiene derecho a hacer uso de las dependencias del establecimiento en condiciones de higiene y seguridad favorable para su bienestar.

5. De 5º año Básico a 4º año Medio, tiene derecho a participar en la elección de sus representantes del Centro de Alumnos.

B.3 Sobre el aprendizaje en el establecimiento.

1. Recibir una educación de calidad y de sólidas bases valóricas, así como a tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes.

2. Tienen derecho a participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente que garantice su formación integral, teniendo oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el proyecto educativo institucional.

3. Acceder a un cumplimiento cabal de los planes y programas del currículum correspondiente a cada asignatura.

4. Participar en academias que estén disponibles para potenciar la comprensión de sus aprendizajes (ejemplo: taller de matemática, física, u otro).

5. Elegir su plan de estudios de 3º y 4º año medio en virtud a sus intereses y convicciones vocacionales, según la oferta entregada año a año por el establecimiento.



PERFIL DEL ESTUDIANTE AGUILA MAYOR

Actualización año escolar 2024

Se espera que un alumno Águila Mayor posea las siguientes actitudes:

- 1.- Evidenciar en todo momento una actitud de respeto hacia su persona, hacia su colegio, sus profesores, sus compañeros y al esfuerzo de sus padres por ofrecerles educación, en el marco inmodificable de los valores fundamentales del proyecto educacional Águila Mayor.
- 2.- Mantener una disciplina y conductas acordes al ambiente pedagógico que facilite la atmósfera necesaria para que todo el grupo de estudiantes aprenda.
- 3.- Manifestar la tolerancia necesaria para mantener buen trato y respeto en las relaciones interpersonales.
- 4.- Evidenciar una actitud de empatía al actuar con respeto y consideración por la manera de pensar, obrar y sentir del otro, escuchando con respeto otras opiniones o puntos de vista.
- 5.- Desarrollar la capacidad de servicio, es decir, estar atento a las necesidades de quienes lo rodean, participando de las actividades que se proponen y estar dispuesto a dar colaborar mediante acciones de cooperación y solidaridad.
- 6.- Mantener comunicación por medios formales y cooperar con la orientación y guía frente a situaciones cotidianas y conflictos, comprometiéndose a generar cambios, trabajando en sí mismo con ayuda de sus padres/familia.
- 7.- Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, extra programático y deportivo – recreativas, todos ellos asumidos como compromisos personales contraídos con el Colegio.
- 8.- Abstenerse de portar o usar según indica el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para cada nivel, durante las horas de clases y trabajo formal elementos ajenos al quehacer educativo, ejemplo: celular, audífonos inalámbricos/ipod, Tablet/ipad, juguetes u otros elementos (el Colegio se reserva el derecho de retenerlos hasta que sean retirados por los padres y/o apoderados).
- 9.- Respetar y dar cumplimiento al uniforme escolar y lineamientos de vestimenta para días de jeans day.
- 10.- Usar un lenguaje y vocabulario formal que sea respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
- 11.- Ser responsable de sus útiles personales y escolares, respetando las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, fuera y dentro de la sala de clases.

12.- Niveles de Play Group, Enseñanza Básica, y desde 7° Básico a 2° Medio no podrán traer ni portar celular dentro del establecimiento educativo, respetando las normativas indicadas por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Si un estudiante fuera sorprendido portando o utilizando celular durante el proceso de aprendizaje en cualquier nivel (1° Básico a 4° Medio) deberá entregar el celular al docente o personal del colegio que se lo solicite, quien se hará cargo posteriormente de entregarlo a su apoderado/a al finalizar la jornada escolar. Asimismo, cualquier estudiante de cursos no autorizados para traer celular u otros dispositivos electrónicos deberá hacer entrega de este al personal del establecimiento cuando le sea solicitado por no cumplir con el reglamento y normativas estipuladas.

13.- Adherir, respetar y cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio, sus reglamentos y protocolos, cooperando con los docentes a cargo (equipo docente, psicoeducativo, directivo, personal del establecimiento) en los procesos de orientación, mediación, formativos y de reparación que allí se detallan.

14.- Mantener el respeto por la religión y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las actividades de oración, celebración de eucaristía (misa) y ceremonias que se realizan dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta que el colegio tiene una base valórica desde la religión Católica Mariana (Santuario de Schoenstatt).

15.- Mantener el respeto y tolerancia hacia la diversidad de: orientación sexual, género e identidad sexual, raza, etnia, religión, necesidades educativas especiales, discapacidad; comprendiendo que el colegio es un espacio inclusivo donde todos sus miembros formamos una comunidad de respeto y apoyo.

16.- Respetar y comunicarse mediante el buen trato siempre con todos los miembros de la Comunidad Educativa Águila Mayor (personal del colegio, padres y apoderados, estudiantes) incluyendo los espacios virtuales como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de aprendizaje, mensajes en todo tipo de mensajería, chats virtuales (ej: whatsapp, discord, chats de juegos en línea) u otros medios de comunicación, teniendo en cuenta los valores que enseña y fomenta el Proyecto Educativo de nuestro colegio y la familia de cada estudiante.

ARTÍCULO V ASPECTOS FORMALES DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Horarios y Jornada de clases por niveles y contexto

1.1 El horario de clases de los estudiantes en año de funcionamiento normal, sin considerar talleres o actividades extraescolares, es:

Cursos	Día	Horario
7° a 4° Medio	Lunes a Jueves	08:00 a 16:50 hrs. (Jornada mañana) (según horario de cada curso)
	Viernes	08:00 – 13:00 hrs.
1° a 6° Básico	Lunes a Jueves	08:00 a 15:10 hrs.
	Viernes	08:00 – 13:00 hrs.
Play Group	Lunes a Jueves	08:00 – 12:00 hrs. Trabajo pedagógico 13:00 -- 15:10 hrs. Almuerzo y Talleres (horario optativo por familia)
	Viernes	08:00 – 12:45 hrs.

2. Para la planificación del calendario escolar de nuestro establecimiento el equipo directivo y de gestión incorpora los valores y aspectos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, dentro de los que se encuentra la flexibilidad y el bienestar socioafectivo de los miembros del establecimiento, especialmente el de cada uno de los estudiantes. Es por este motivo que declaramos que, en algunos momentos del calendario escolar, se realizará el proceso de adaptación, tanto en el inicio de un período como al finalizar el año escolar en curso. En estos períodos según cada nivel (madurez socioafectiva y edad cronológica de los niños, niñas y adolescentes) se realizará una incorporación gradual a la jornada escolar completa, con un horario especial que permita potenciar los procesos de adaptación de cada uno de los estudiantes a su rutina, jornada escolar y mejor ambiente para realizar los aprendizajes esperados. Esto se informará previamente en el calendario escolar anual para que los padres y apoderados puedan coordinar y acompañar los procesos de adaptación de inicio y final del año escolar de sus hijos(as) propiciando su bienestar socioemocional.

3. Los talleres, en año de funcionamiento normal tienen un carácter voluntario, en el caso de inscribirse será deber del apoderado y estudiante velar por el cumplimiento óptimo de asistencia y puntualidad, así como de presentar en las fechas indicadas los materiales solicitados para las actividades. Cada estudiante a partir de 1° Básico podrá inscribirse en un máximo de 2 talleres, sujeto a la disponibilidad y cupos dentro de los mismos, donde el equipo extraprogramático deberá priorizar que todos los estudiantes que hayan postulado puedan participar en al menos un taller. Las actividades de catequesis y preparación a confirmación se contabilizarán como un Taller extraprogramático.

4. Las puertas del Colegio se abrirán 20 minutos antes de la hora de inicio de clases (08:00 a.m.), siendo el Colegio responsable de los estudiantes que ingresen al establecimiento a partir de las 07:40 a.m.

5. Habiendo terminado las actividades escolares del estudiante (ya sean académicas, deportivas o extra programáticas), el colegio otorga la responsabilidad completa de su cuidado al apoderado respectivo. Esto, considerando que el estudiante debe ser retirado puntualmente, según el horario de finalización de la actividad.

6. Si el estudiante habiendo terminado su jornada escolar o actividades deportivas, extraprogramáticas permaneciera en las dependencias del establecimiento, y en consideración que el colegio se libera de toda responsabilidad de su cuidado una vez finalizada su actividad pedagógica o recreativa, deberá esperar en secretaría hasta la llegada de su apoderado(a). Sobre el inicio de la jornada desde primer año de Enseñanza Básica, y como una forma de promover y desarrollar la autonomía en los y las estudiantes del primer ciclo, ellos deberán ingresar a la sala de clases sin la compañía de familiares o personas externas al Colegio, ordenando personalmente sus loncheras, colaciones, mochilas y útiles escolares.

7. La inasistencia de los estudiantes a clases es materia de aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

8. En caso que el apoderado requiera hacer retiro del estudiante durante el desarrollo de la jornada escolar, existen horarios disponibles para su efecto y sería en los tiempos de recreo. De esta manera se evitará la interrupción durante horas lectivas, y que de alguna u otra manera afecte al estudiante y a sus compañeros y/o docente a cargo.

9. Cuando existan situaciones de horas médicas u otro compromiso, el retiro deberá ser durante el recreo previo. Prevalece el criterio del punto anterior.

10. La salida del establecimiento de un estudiante durante la jornada escolar en modalidad presencial, será sólo y exclusivamente a través de su apoderado, el cual, debe firmar el libro de retiro al momento de ello.

11. En caso de inasistencia o retiro del Colegio, y que esto coincida con fechas u horarios de aplicación de instrumentos de evaluación, se aplica el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.

12. Si el estudiante tiene inasistencias no justificadas por el apoderado, la Encargada Académica supervisa la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción por parte del docente de asignatura según corresponda.

13. Si por diversas razones un estudiante debe ausentarse del Colegio por uno o más días, se aplica Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar. En este contexto, es fundamental la asistencia previa del apoderado a una entrevista con la profesional de esta área.

14. La inasistencia o no participación a clases por 15 días hábiles consecutivos, sin justificación del apoderado(a) y sin respuesta satisfactoria a las citaciones de entrevista o requerimientos del Profesor Jefe, profesor de asignatura, psicopedagoga, psicóloga, encargada de convivencia, Evaluadora académica y/o Rectoría, será considerada como sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante, lo que será evaluado por parte del equipo educativo para aplicación de protocolo respectivo y eventualmente, si es pertinente, los Reglamentos de Evaluación, Calificación y Promoción, y Convivencia Escolar, de este último sobre el Artículo III.

15. Los estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada presencial o se conecten a la clase virtual posterior a su inicio, deben **asumir la responsabilidad de recuperar los contenidos trabajados durante el período de su ausencia**, para que esto no afecte en sus procesos de enseñanza aprendizaje o cumplimiento de sus responsabilidades de estudiantes.

TITULO VI PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

A. Consideraciones de la presentación personal en clases modalidad presencial

El estudiante del Colegio Águila Mayor, debe reflejar en todo momento, una presentación personal que sea concordante con el Proyecto Educativo Institucional, reflejando fundamentalmente una cuidadosa preocupación de su higiene y cumplimiento de otros elementos que se solicitan y que, por cierto, están precisamente enfocados a velar por su propio bienestar y entorno. Son los siguientes:

1. En relación al cabello, todos los estudiantes deben tenerlo limpio, ordenado y a rostro descubierto.
2. Como medida preventiva frente a un eventual accidente, el uso de pearcing no se encuentra autorizado durante el desarrollo de actividades físicas o en horas propias de la clase de Educación Física y Salud.
3. Si el estudiante asiste con una prenda que no es del uniforme del establecimiento, deberá presentar en cuanto ingrese al colegio, una comunicación de su apoderado dirigido al profesor de asignatura, profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar, justificando esta situación puntual.
4. Si al día siguiente, vuelve a asistir de la misma manera, el apoderado (a) será llamado a entrevista con el Profesor Jefe.

5. En caso que el estudiante persista con su irregularidad de asistir sin su uniforme del establecimiento, comprendiendo que no sea coherente con el acuerdo tomado previamente con el apoderado, y aun habiendo encontrado en conjunto posible soluciones (ejemplo; el colegio otorgar al estudiante la prenda del uniforme escolar), se aplica carta de compromiso.

6. Los estudiantes deben traer útiles de aseo de uso personal y equipo deportivo, para los días en que corresponda la asignatura de Educación Física, utilizando para ese momento “zapatillas deportivas” (no podrán ser: de fútbol, de lona, con tacos o terraplen) esto para aportar a la seguridad en el desarrollo de la clase.

A.1 Sobre la vestimenta de “Jeans day”:

1. En los días en que se permita “Jeans day”, los estudiantes que tengan clase de Educación Física, deberán traer consigo en su mochila su uniforme (con polera azul y short o calzas del uniforme), para ser utilizado durante el tiempo que dure la asignatura, luego de ello los estudiantes podrán vestirse nuevamente con su vestimenta particular.

2. Para los días permitidos con “Jeans Day” en el colegio, los estudiantes deberán asistir con:

- Ropa cómoda que les permita movilidad e incorporarse a juegos y deportes durante los recreos.
- Ropa que cubra el cuerpo (torso) y no muestre el ombligo como tops, bikinis, crop top, transparencias que dejen en evidencia torso y busto.
- Zapatos cómodos que permitan la movilidad, comodidad y eviten accidentes (como tacos altos, zapatillas con tacos incorporados, zapatillas con ruedas, u otros que atenten contra la seguridad de los estudiantes).

A.2 Sobre el uniforme escolar.

1. El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los alumnos desde Play Group hasta 4° Medio.

2. En el siguiente cuadro, se indican las especificaciones del Uniforme Escolar del Colegio Águila Mayor, La Serena:

PRENDA	CARACTERÍSTICAS
Buzo	Según modelo y colores propios del Colegio.
Polera	Blanca con la Insignia del Colegio
Polera de Educación Física	Azul y mangas amarillas con la Insignia del Colegio
Short (Varones)	Azul
Calzas (Damas)	Azul
Zapatillas	Deportivas (sin terraplén, sin luces, no de fútbol ni baby – fútbol, sin ruedas incorporadas, sin elementos peligrosos como tachas, puntas o elementos que puedan causar accidentes)
Casaca	Casaca del Colegio, con cierre y sin capucha.
Cotona	Azul del colegio (Desde Play Group a 4º básico) con el nombre del estudiante marcado en letras grandes y de color visible

3. El uniforme de todos los estudiantes debe estar marcado con el nombre y curso del estudiante, con el propósito facilitar la devolución en caso de pérdida, siendo esto responsabilidad del padre y apoderado de cada estudiante.

**ARTÍCULO VII
RECONOCIMIENTOS Y SISTEMA DE INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES**

Como refuerzo positivo para las conductas a favor del propio crecimiento y el bien común, según nuestros valores del Proyecto Educativo, existen comportamientos que son premiados durante el proceso escolar, tales como:

1) Día de “jeans day”: Los y las estudiantes que presenten 3 registros positivos o más durante un trimestre, en ausencia de registros y/u observaciones negativas, podrán hacer el cobro de 1 tarjeta para asistir con Jeans Day el día que ellos elijan (de lunes a jueves), lo cual será informado, de manera oportuna, tanto al apoderado (a) y al estudiante por el profesor jefe, quien, a su vez llevará el registro e informará de ello al área de Convivencia Escolar.

Luego de poseer su tarjeta, el estudiante deberá acordar con su profesor/a jefe qué día realizará el cobro de éste para que a su vez el docente informe y de aviso al equipo educativo y de convivencia escolar, así como al grupo curso.

2) Evento Premium: El grupo curso que presente mejor conducta y convivencia escolar; considerándose para esto los registros en el libro de clases, el testimonio de profesores (as) de asignatura y Equipo de Convivencia Escolar, serán premiados con una actividad diferente en un día dentro su jornada escolar. Esta evaluación y premiación, acontecerá una vez por semestre, siendo actividades como tener un “Recreo Vip”, “Almuerzo al aire libre”, u otra acorde a las características del grupo curso.

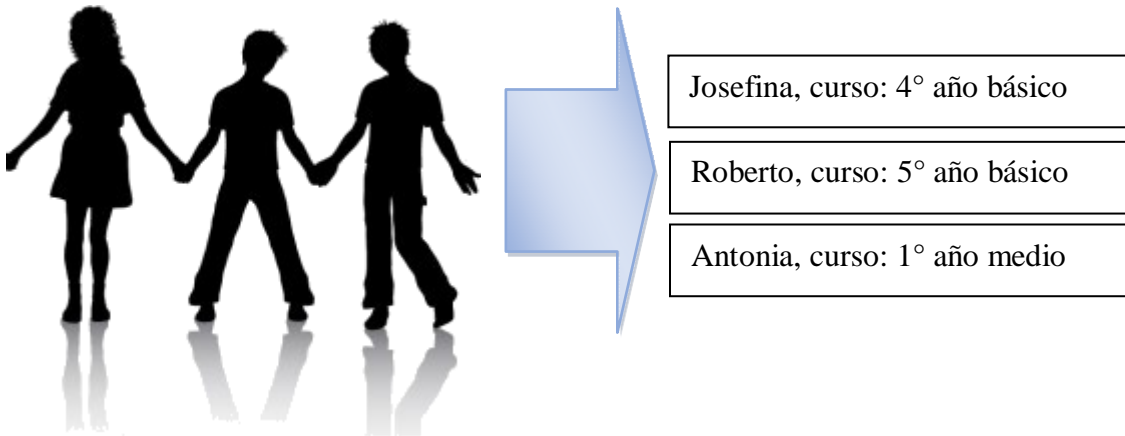
3) Acto de Premiación Anual:

Se consideran dos áreas: Académica y Convivencia Escolar (desarrollo de habilidades sociales y valores del PEI).

✓ **Área Académica:** Existen tres aspectos para reconocer, y de cada uno se identifica de cada ciclo a un estudiante como el más destacado.

Aspectos de reconocimientos del área académica	Grupos de cursos (ciclo)
1.- Excelencia académica. 2.- Estudiante “Águila Mayor”	a. Primer a cuarto año de Enseñanza Básica. b. Quinto a Octavo año de Enseñanza Básica. c. Primer a cuarto año de Enseñanza Media.

Ejemplo: Reconocimiento a la Excelencia Académica.



✓ **Área de convivencia escolar:** Se utiliza el mismo sistema que el del área académica, con la diferencia que no son tres estudiantes si no dos cursos destacados por su convivencia escolar positiva, siendo la división de grupos curso: 1° Básico a 6° Básico y de 7° Básico a 4° Medio (siempre cuando existan cursos que cumplan con los criterios). En este caso, se reconoce en los siguientes aspectos:

1. Curso destacado en el clima de convivencia escolar.

El curso con un óptimo clima de convivencia escolar se caracteriza porque sus miembros tienen una percepción de bienestar, protección y seguridad dentro de su mismo grupo de compañeros. Para esto, las prácticas cotidianas entre los estudiantes ameritan que la interacción entre sí destaque el buen trato, lo que contribuye al desarrollo de vínculos positivos, conductas de cooperación, sentido de pertenencia y manejo constructivo de conflictos.

El buen clima escolar y la importancia de la resolución pacífica de conflictos:

Los problemas, disputas, conflictos son parte de la interacción del ser humano. El desafío está en socializar comprendiendo que cada persona es sujeto de derechos, y que su acceso e interacción con las mismas requiere ser vivido en igualdad de condiciones. Para esto, el reflejo del respeto hacia sí mismo y a los otros, también se evidencia en la manera de resolver los problemas, siendo fundamental la búsqueda de soluciones de manera equitativa, es decir, también mirando la realidad y necesidades de quién está al frente, de esta forma poder acceder a un diálogo que busque el bienestar y bien común. De la misma forma, cuando alguna situación va en escalada o en aumento con dificultad de encontrar una solución con dichas características, se hace fundamental solicitar la ayuda de un tercero para que ayude a visualizar o entregue herramientas que faciliten encontrar algún punto de equilibrio, de lo contrario, habrá una persona que desarrolle o potencie algún grado de sentimientos de injusticia, inconformidad, incomodidad,

retramiento, emociones de miedo, rabia y/o vergüenza. Entonces, este último camino sería lo que justamente es fundamental evitar para así atender a las necesidades de todos de manera oportuna y justa. Tener diferencias es parte de la diversidad de la sociedad, el tema está en cómo esto es expresado al otro. El objetivo entonces es el grado de conciencia que se tiene de sí mismo y del otro para poder interactuar desde el respeto, la tolerancia, la flexibilidad, y en caso necesario buscar una solución oportuna y compartida.

2. Reconocimiento a cursos destacados en el cuidado de su espacio pedagógico y entorno.

Se utiliza la misma modalidad del punto anterior. En este caso, el Cuidado del Espacio Pedagógico y Entorno, es para considerar la importancia de comprender y vivir en coherencia con la importancia que tiene la higiene, el orden y cuidado de mi espacio y los que se comparte con otros. Es una manera de cuidarse a sí mismo y a los demás al tener un efecto beneficioso para la salud y la calidad de los espacios para encuentros sociales.

Características de un curso que cuida su espacio pedagógico y espacios compartidos planteadas en una rúbrica (ejemplo):

Características	No	A veces	Si
1. Se caracteriza por mantener su sala limpia.			
2. Evidencia una organización interna y constante para el cuidado del aseo de la sala.			
3. El Grupo participa activamente en el orden de su sala.			
4. Mantiene actualizado mensualmente su mural informativo.			
5. Se ha caracterizado por no acumular material de trabajos realizados en la parte trasera de la sala.			
6. Evidencia el cuidado con el altar de la sala a través de su limpieza y orden constante.			
7. Mantiene en buen estado los elementos tecnológicos que son de uso exclusivo para fines pedagógicos (data, telón, computador u otro que existiera).			
8. Mantiene en buen estado las mesas y sillas.			
9. Se caracteriza por cuidar la limpieza y orden de su espacio en el comedor al finalizar el almuerzo.			

En este contexto, el curso que tenga más cumplimientos en estos aspectos será candidato para ser reconocido y destacado.

4) Se debe tener en cuenta que las acciones de este apartado podrán ser realizadas sólo si las condiciones sanitarias y contexto del país lo permiten.

ARTÍCULO VIII DE LAS FALTAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI Y CULTURA DE CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA.

El presente apartado, tiene el objetivo de ofrecer a la comunidad una perspectiva específica de cómo cuidar y aprender a convivir de manera saludable, de esta forma cuando exista alguna acción que sea contraproducente para el clima y cultura de nuestra convivencia escolar positiva, será reconocida como tal, teniendo un procedimiento de carácter formativo y reparador. Esta mirada, tiene a la base los valores que conforman el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y también, la nueva Política de Convivencia Escolar.

Es un proyecto de corresponsabilidad en tanto y cuanto la reciprocidad cobra una importancia superior. En este contexto, la búsqueda, promoción y cuidado del bien común guía los pasos para facilitar el crecimiento de cada miembro de la comunidad. De esta manera, cobra importancia conducir a diario a la valoración y cuidado de la familia Águila Mayor que, tiene entonces a disposición la presente herramienta con foco formativo y dedicado a la diversidad y riqueza tanto individual y social de quiénes la conforman. A largo plazo, el beneficio será mayor si estos aprendizajes se replican en los diferentes contextos y espacios de la sociedad.

Dada nuestra labor educativa, el no cumplimiento de algunos de los compromisos por parte de uno de los miembros de la comunidad escolar, es derivado en forma inmediata hacia una medida formativa o de reparación que promueve generar la reflexión y el comportamiento beneficioso para sí mismo y también, prosocial. Se debe considerar que, el sentido de la norma está en promover la autonomía, la capacidad de potenciar el sentido de responsabilidad, en virtud del convivir en comunidad de manera armónica y colaborativa.

Cabe señalar, dentro de los procedimientos frente a una falta al rol y/o expectativas en el comportamiento social y/o moral, se establecen acciones a seguir con una base formativa.

1) ¿Qué es una medida formativa?

Es una acción de una persona que se dirige desarrollar y/o fortalecer los valores que se declaran en el Proyecto Educativo Institucional y que están relacionados con comportamientos que se esperan para velar por el cuidado y mantenimiento del buen trato, el clima y la cultura de convivencia escolar positiva.

En la medida formativa se busca cuidar y respetar en la comunidad lo que se define por convivencia escolar en la Ley 20.536 de Violencia Escolar, en donde se señala que es la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ministerio de Educación, 2011).

En virtud del párrafo anterior, es fundamental aclarar que, todos los miembros de la comunidad Águila Mayor, son sujetos de derechos y consigo, tienen responsabilidades para sí mismo y los demás, lo que implica que cada uno tiene un rol y para aquello, requiere de coherencia en su actuar con los objetivos planteado de la convivencia escolar positiva.

La mirada formativa se inclina hacia la mirada sistémica, en donde la calidad y tipo de convivencia es fruto de las interrelaciones que tienen los miembros de una comunidad. Por lo que, cada acción impacta de una u otra manera a los miembros de la comunidad y viceversa. El hincapié está en cuidar la convivencia escolar positiva que, de alguna u otra manera, se convierte en un factor fundamental en el desarrollo socioemocional y académico de los y las estudiantes.

2) Disciplina en la convivencia escolar:

Es un pilar fundamental de la convivencia escolar para lograr los acuerdos de los comportamientos esperados en materia del convivir, y que está directamente enlazado con el rol de su estamento. Entonces, para poder cumplir con las expectativas del rol y comportamiento, este último asociado a conductas que promuevan el bienestar social, moral y ético, se requiere de disciplina, y la transgresión a su labor es lo que implica una falta a los objetivos y expectativas para el establecimiento.

La disciplina se hace imprescindible para el estudiante, apoderado, administrativo, asistente de la educación, docente u otro profesional que trabaje en el establecimiento. En esta oportunidad, en el presente reglamento se incluyen las faltas de los estudiantes y apoderados, mientras que para los colaboradores (funcionarios) del colegio, también se les integra en los diversos protocolos de situaciones específicas, o bien, también existe a nivel interno (para colaboradores) el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Finalmente, en el contexto educacional se está hablando de la necesidad de una disciplina formativa para enriquecer los aprendizajes y el crecimiento de todos y todas.

3) Opciones de procedimientos formativos:

El estudiante deberá generar conciencia de la falta y/o incumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar, mediante la realización de actividades de aprendizaje y reparación tanto para sí mismo, como para la comunidad educativa. Para ello, y según la gravedad de las faltas, se puede efectuar lo siguiente:

- Encuentro de formación disciplinaria en biblioteca u oficina de convivencia escolar, acompañado de un adulto/a del establecimiento (para realizar: contención, mediación, reparación o trabajo pedagógico – comunitario, suspensión interna)
- Citación al establecimiento fuera de su horario de clases para realizar actividades en compañía de un adulto. Será informado previamente por el profesor jefe al apoderado a través de un correo electrónico y/o entrevista personal (según sea el caso).

Tipos:

a) **Trabajo Comunitario:** Actividad relacionada con la temática necesaria a motivar un cambio actitudinal y/o conductual (según la falta realizada), orienta a aprender y reflexionar sobre el valor de los espacios de la comunidad escolar. Para esto, atribuir un aporte o reparar un lugar, objeto o aspecto involucrado.

b) **Trabajo Pedagógico:** Es una actividad en función a la asignatura y/o áreas afectadas que carecen de avances en el aprendizaje (caligrafía, tareas pendientes, reforzamientos, entre otros).

c) **Suspensión Interna:** Es una jornada de espacio reflexivo sobre la disciplina y “falta” en el aspecto necesario a mejorar. Además, se complementa con avances en el ámbito pedagógico propios de la jornada escolar. La medida no suspende evaluaciones fijadas en la fecha.

Se puede realizar:

a) Trabajo Comunitario.

b) Trabajos pedagógicos y/o actividades evaluadas de asignaturas.

c) Completar materias de asignaturas (cuadernos, libros, guías, trabajos).

d) Realizar evaluaciones calendarizadas.

e) Preparar presentaciones sobre un tema determinado por Convivencia Escolar, para compartir con su curso o algún grupo de la Comunidad Escolar.

f) Entrevistas de orientación generadas por el profesor jefe, de asignatura o psicóloga de Convivencia Escolar según el caso.

En casos debidamente justificados:

d) **Suspensión externa:** Es una medida que puede ser aplicada de 01 a 05 días, lo cual, será evaluado según la gravedad y naturaleza de la falta.

Por último, en las dos últimas medidas de suspensión interna o externa, el estudiante y su apoderado (a), deberán comprometerse a:

1) Recuperar contenidos y actividades de las clases durante el o los días de Suspensión Interna o externa.

2) Mejorar conducta dentro del establecimiento, conociendo y adhiriendo al Reglamento de Convivencia Escolar, respetando el buen trato con todos los miembros de la Comunidad Escolar.

3.1 Días y horarios de la sesión de disciplina formativa.

Las acciones de disciplina formativa pueden ser efectuadas durante la jornada escolar, o bien, fuera del horario de clases, mediante una extensión horaria (evitando la interrupción en el proceso de aprendizaje del estudiante, requiriendo un compromiso por parte de la familia y el estudiante). El tiempo estimado puede variar de 1 a 3 horas; dependiendo de la edad y nivel del estudiante. La citación será realizada por el profesor jefe o bien por un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, se le indicará al apoderado(a) y al estudiante el día a realizarse, hora de inicio y término, y la persona (docente, miembro del equipo de convivencia u otro funcionario del establecimiento) con quién deberá reunirse el estudiante para realizar la actividad guiada.

3.2 Si el estudiante no asiste a cumplir al procedimiento de sesión de disciplina formativa establecida:

- Al día siguiente de clases, el estudiante será citado a Encargada de Convivencia Escolar del ciclo para abordar la falta cometida. En este contexto, el estudiante deberá traer consigo una comunicación del apoderado, quien por escrito justifica la inasistencia de su hijo (a).
- Posteriormente, el estudiante deberá informar a su Profesor jefe la falta cometida e informará los acuerdos tomados en coordinación de convivencia escolar.
- Observación: Si el apoderado no se encuentra conforme con la medida establecida, en forma previa deberá enviar una comunicación formal a Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, informando las causales, o también, puede indicar su desacuerdo en la entrevista con el profesor jefe, donde será necesario abordar la estructura del presente reglamento.
- La apelación a esta medida debe ser escrita y podrá ser recibida en un plazo de 03 días hábiles desde que el apoderado toma el conocimiento de la citación a la sesión de disciplina formativa, y el colegio, podrá responder dentro de 05 días hábiles en una entrevista con el apoderado.
- Si el equipo de convivencia escolar lo estima necesario, se podrá solicitar la participación a una sesión de disciplina formativa de manera inmediata y/o durante la jornada escolar, como también solicitar la asistencia del estudiante (y posiblemente también de su apoderado/a) el día y horario indicado por el equipo, luego de la jornada escolar del estudiante, o un día sábado en la jornada de la mañana.
- La ausencia a una sesión de disciplina formativa sin justificación, es una falta que se estipula en la normativa. Por lo tanto, se aplican procedimientos según el Reglamento.
- Se debe tener en cuenta que las acciones de este apartado podrán ser realizadas sólo si las condiciones sanitarias y contexto lo permiten. Lo que podrá retomarse con mayor normalidad, cuando las clases vuelvan en su totalidad a la modalidad presencial de forma segura. En el caso de volver a cuarentena o modalidad mixta de clases, se buscarán soluciones alternativas y formativas que permitan el aprendizaje de los estudiantes y consecuencias de sus acciones mediante reflexión, reparación en modalidad online y otras acciones definidas por el Equipo de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO IX
TIPOS DE FALTAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI Y CULTURA DE CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA y PROCEDIMIENTOS

Las faltas se miden según los antecedentes, nivel de participación, intensidad y naturaleza de los hechos, dividiéndose en:

- A) Faltas Leves.
- B) Faltas graves.
- C) Faltas gravísimas.

A) FALTAS LEVES EN LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Se refiere a todas aquellas conductas que afecten negativamente al proceso formativo y educativo propuesto por el Colegio. Estas conductas, involucran el no cumplimiento de normas básicas del Colegio, así como de los deberes correspondientes a su responsabilidad como estudiante, ya sea que afecten su propio desempeño como el del grupo curso.

- **1° Año de Enseñanza Básica**

Faltas Leves 1° Básico	Procedimientos
<p>1.No cumplir con horarios establecidos del Colegio (retraso en horarios de ingreso a la jornada escolar, y retrasos al ingreso a su sala al momento de iniciar su clase).</p> <p>2. Asistir sin el uniforme del establecimiento.</p> <p>3. No traer materiales de trabajo (textos, guías, cuadernos, u otros elementos) en cualquier asignatura o taller de la jornada.</p> <p>4. No escribir o completar tareas en cuadernos o texto de estudio.</p> <p>5. No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas en cualquier asignatura o taller.</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético.</p> <p>2. Registro de la conducta en libro de clases cuando es una conducta que ocurre 3 veces o más de manera reiterada.</p> <p>3. Sesión formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta.</p> <p>4. El docente informa al apoderado sobre situación vía correo electrónico.</p> <p>5. Citación al apoderado de parte del profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p> <p>6. El Colegio se reserva el derecho de guardar un objeto, artefacto u otro en Rectoría hasta que sea retirado por el apoderado.</p>

<p>6. Uso de elementos ajenos al quehacer educativo durante las horas de clases y trabajo formal, tales como: juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase.</p> <p>7. Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como tal, por el Equipo de Profesores y/o Equipo de Gestión del Colegio.</p>	<p>7. Finalizar las actividades (tareas) no realizadas durante la clase al finalizar la jornada escolar (con previo acuerdo del apoderado).</p> <p>8. Al observar faltas leves reiteradas, será el Profesor jefe, quien citará al apoderado para orientar, informar y acordar un trabajo en conjunto para mejorar en los aspectos esperados.</p> <p>9. Aplicar carta de compromiso con el apoderado, para determinar criterios necesarios a mejorar en el o la estudiante, con un plazo de tiempo determinado para evaluar progresos o retrocesos.</p> <p>10. Suspensión de un “Jeans day”, en caso de reiteración de conductas de no cumplimiento, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.</p>
---	--

- **2° y 3° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Leves 2 y 3° Básico	Procedimientos
<p>1. No cumplir con horarios establecidos del Colegio (retraso en horarios de ingreso a la jornada escolar, y retrasos al ingreso a su sala al momento de clases).</p> <p>2. Asistir sin el uniforme del establecimiento (sin justificación del apoderado).</p> <p>3. No traer materiales de trabajo (textos, guías, cuadernos, u otros elementos) en cualquier asignatura o taller de la jornada.</p> <p>4. Producir desórdenes que alteren el normal desarrollo de la hora de clases.</p> <p>5. No escribir o completar tareas en cuadernos o texto de estudio.</p> <p>6. No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas, en cualquier asignatura o taller de la jornada.</p> <p>7. Uso de elementos ajenos al quehacer</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social moral y ético.</p> <p>2. Registro de la conducta en el libro de clases.</p> <p>3. Sesión formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta.</p> <p>4. Conversación con profesor de asignatura y/o profesor jefe, como orientación y toma de conciencia de sus actos.</p> <p>5. El docente informa al apoderado sobre situación vía correo electrónico.</p> <p>6. Finalizar las actividades (tareas) no realizadas durante la clase al finalizar la jornada escolar con previo acuerdo con el apoderado.</p> <p>7. Presentar al día siguiente, a las 08:00 hrs. el cuaderno con la actividad, contenidos que falten según lo visto en clases anteriores.</p> <p>8. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro</p>

<p>educativo durante las horas de clases y trabajo formal, tales como: juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase.</p> <p>8. Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como tal, por el Equipo de Profesores y/o El Equipo de Gestión del Colegio.</p>	<p>de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p> <p>9. Al observar 3 faltas leves reiteradas, será el Profesor Jefe, quien citará al apoderado para orientar, informar y acordar un trabajo en conjunto para mejorar en los aspectos esperados.</p> <p>10. Asistir a una jornada extendida cuando se suman 3 registros negativos en el libro. Esto el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>11. Aplicar carta de compromiso con el apoderado, para determinar criterios necesarios a mejorar en el o la estudiante, con un plazo de tiempo determinado para evaluar progresos o retrocesos.</p> <p>12. Suspensión de un “Jeans day”, en caso de reiteración de conductas de no cumplimiento, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.</p>
---	--

- **4°, 5°, y 6° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Leves 4°, 5° y 6° Básico	Procedimientos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumplir con horarios establecidos del Colegio (retraso en horarios de ingreso a la jornada escolar, y retrasos al ingreso a su sala al momento de clases). 2. Asistir sin el uniforme del establecimiento (sin justificación del apoderado). 3. Asistir con Jeans day sin autorización del establecimiento. 4. No traer materiales de trabajo (textos, guías, cuadernos, u otros elementos) en cualquier asignatura o taller de la jornada. 5. No escribir o completar tareas en cuadernos o texto de estudio durante el desarrollo de la clase. 6. No cumplir con las fechas de entrega de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social moral y ético. 2. Registro de la conducta en libro de clases. 3. Sesión formativa con carácter reparatorio en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta. 4. El docente informa sobre situación vía correo electrónico al apoderado. 5. Finalizar las actividades (tareas) no realizadas durante la clase al finalizar la jornada. 6. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista

trabajos de investigación y/o tareas asignadas, en cualquier asignatura o taller de la jornada.

7. Uso de elementos ajenos al quehacer educativo durante las horas de clases y trabajo formal, tales como: juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase.

8. Multimedia, computador o notebook para fines no pedagógicos, juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase.

9. No asistir a la formación, misa y/o actos cívicos del establecimiento, por decisión personal y sin justificación.

10. Ausentarse a sesión de disciplina formativa sin justificación (en la fecha y horario informado al estudiante y apoderado).

11. Cualquier otra conducta no estipulada en el Reglamento y que sea considerada como tal, por el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Rectoría.

personal los acuerdos tomados.

7. Presentar al día siguiente, a las 08:00 hrs el cuaderno con la actividad, contenidos que falten según lo visto en clases anteriores.

8. Al observar 3 faltas leves reiteradas, será el Profesor Jefe, quien citará al apoderado para orientar, informar y acordar un trabajo en conjunto para mejorar en los aspectos esperados.

9. Aplicar carta de compromiso con el apoderado, para determinar criterios necesarios a mejorar en el o la estudiante, con un plazo de tiempo determinado para evaluar progresos o retrocesos.

10. Derivar al estudiante a la Oficina de Coordinación de Convivencia Escolar para seguimiento.

11. Asistir a una jornada extendida cuando se suman 3 registros negativos en el libro. Esto el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar.

12. Suspensión de un "Jeans day", en caso de reiteración de conductas de no cumplimiento, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

- **7° a 4° año de Enseñanza Media:**

Faltas Leves 7º básico a 4º Medio	Procedimientos 7º básico a 4º medio
<p>1. No cumplir con horarios establecidos del Colegio (retraso en horarios de ingreso a la jornada escolar, y retrasos al ingreso a su sala al momento de clases).</p> <p>2. Asistir sin el uniforme del establecimiento (sin justificación del apoderado).</p> <p>3. Asistir con pearing u objeto no permitido para instancias que se realice Educación Física y Salud.</p> <p>4. Asistir con Jeans day sin autorización del establecimiento.</p> <p>5. No traer materiales de trabajo (textos, guías, cuadernos, u otros elementos) en cualquier asignatura o taller de la jornada.</p> <p>6. No escribir o completar tareas en cuadernos o texto de estudio durante el desarrollo de la clase.</p> <p>7. Uso de elementos ajenos al quehacer educativo durante las horas de clases y trabajo formal, tales como: juguetes, comics, revistas, cualquier tipo de elemento que impida mantener la atención durante la clase.</p> <p>8. No asistir a la formación, misa y/o actos cívicos del establecimiento, por decisión personal y sin justificación.</p> <p>9. Ausentarse a sesión de disciplina formativa sin justificación (en la fecha y horario informado al estudiante y apoderado).</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar Conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social moral y ético.</p> <p>2. El docente, puede cambiar de ubicación al o la estudiante, de manera estratégica para propiciar el aprendizaje en el aula, implicando mayor acompañamiento y seguimiento de las actividades.</p> <p>3. Acción formativa de carácter reparatorio en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta.</p> <p>4. Registro de la conducta en libro de clases.</p> <p>5. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p> <p>6. En caso de reiteración de la falta; derivación a Profesor Jefe para seguimiento y orientación para el o la estudiante y apoderados, pudiendo en segunda instancia, en caso necesario, intervenir una psicóloga del establecimiento.</p> <p>7. Presentar al día siguiente, a las 08:00 hrs el cuaderno con la actividad, contenidos que falten según lo visto en clases anteriores.</p> <p>8. En caso de reiteración (3 o más veces) de la conducta: Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.</p> <p>9. Derivar al estudiante a la Oficina de Coordinación de Convivencia Escolar para seguimiento.</p>

10. Cualquier otra conducta no estipulada en el Reglamento y que sea considerada como tal, por el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Rectoría.

10. Jornada extendida en el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar para realizar una sesión de disciplina formativa, como es un trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, abordar valores y principios del PEI y convivencia escolar positiva o alguna otra actividad guiada.

11. Durante un espacio a definir entre el adulto y el o la estudiante; realizar un trabajo comunitario con el acompañamiento y seguimiento de un adulto miembro de la comunidad educativa.

12. Aplicar carta de compromiso con el apoderado, para determinar criterios necesarios a mejorar en el o la estudiante, con un plazo de tiempo determinado para evaluar progresos o retrocesos.

13. Suspensión de uno o más "Jeans day", en caso de reiteración de conductas de no cumplimiento, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

B) FALTAS GRAVES A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL COLEGIO

Son consideradas faltas graves, todas aquellas conductas que afectan al desarrollo moral y ético del ser humano. En nuestro contexto sería en el proceso educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel del aula o extra aula, que atenten contra la imagen del Colegio, o que supongan daño o perjuicio a los demás, por lo que en coherencia con la fundamentación valórica que da cuerpo al proyecto educativo Colegio Águila Mayor, serán consideradas también, como faltas graves:

B.1 Situaciones que impidan el desarrollo adecuado de la clase; producir desorden, negarse a trabajar, interferir de manera negativa en el proceso de aprendizaje de los compañeros y compañeras de curso.

B.2 Las manifestaciones, expresiones que atenten contra la moral y la ética, dentro o fuera del Colegio y que afecten la honra o integridad de miembros de la Comunidad Educativa o de terceros. Puede ser a través de un trato inapropiado: ofensas, improperios, burlas, descalificaciones, amenazas, entre otras.

B.3 La utilización de celular o cualquier dispositivo tecnológico (iwatch, smartphone, notebook o computador, tablet y otros) dentro del establecimiento según las normativas del establecimiento.

B.4 Utilizar un celular o cualquier dispositivo tecnológico (iwatch, smartphone, notebook o computador, Tablet y otros) para: fotografiar o grabar cualquier momento de la jornada escolar o dentro de la sala de clases, sacar fotografías o grabaciones a otros compañeros, docentes o personal del establecimiento educativo, realizar publicaciones por medios virtuales o cualquier forma de red social entregando información sobre el establecimiento y cualquier miembro de la comunidad educativa, jugar video juegos o juegos en línea, revisar sitios web con contenido violento, sexualizado, lenguaje vulgar, chistes ofensivos, o contenido que promueva la discriminación frente a la diversidad o cualquier uso que vaya en contra de los valores del colegio y Proyecto Educativo Institucional.

B.5 Está restringido que los estudiantes traigan al establecimiento y porten celular o cualquier dispositivo tecnológico personal. Esto a partir de Play group, y desde 1° Básico a 2° Medio. Esto resguardando el bienestar socioemocional de los estudiantes, disminuir riesgos de grooming, bullying y cyberbullying, visitas a sitios pornográficos y otros riesgos asociados a su uso. Lo anterior busca potenciar la integración social y la participación activa de los estudiantes en los aprendizajes durante la hora de clases como en las actividades de la comunidad educativa.

B.6 Para los momentos de aprendizaje o actividades pedagógicas guiadas y a cargo de los docentes, el establecimiento cuenta con computadores y tablets, que serán

entregadas al profesor de la asignatura para realizar la actividad de aprendizaje planificada. Será el profesor a cargo quien deberá supervisar el uso adecuado de estos elementos, y los estudiantes deberán seguir las indicaciones y conducta según el uso solicitado, teniendo en cuenta el punto B.5 de este apartado.

B.7 Los estudiantes de los niveles de 3° Medio y 4° Medio, podrán traer y portar dispositivos tecnológicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Será responsabilidad del apoderado/a y del estudiante el cuidado de su dispositivo tecnológico, quedando el establecimiento fuera de cualquier responsabilidad con respecto a su cuidado, pérdida o daño.

b) Su uso estará permitido con regulación y no será aceptado durante el período de clases, siempre sujeto a todos los puntos del apartado B.5 del reglamento y el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro colegio.

c) En caso de que un dispositivo tecnológico (celular, Tablet, notebook u otro) sea solicitado al estudiante por el docente, sólo podrá ser utilizado para fines pedagógicos dentro del espacio de clases planificado, bajo la supervisión del profesor a cargo y siguiendo el reglamento de Convivencia Escolar, haciendo dando cumplimiento al apartado B.5 de este Reglamento.

d) El celular del estudiante deberá permanecer durante toda la jornada en el lugar asignado para mantener los celulares dentro de la sala, en silencio o modo avión para no interferir con los momentos de clases y aprendizajes para él, el grupo curso y el docente de cada asignatura. No podrá ser utilizado en momentos de clases fuera de aula como educación física, resguardando su cuidado, así como la participación activa del estudiante en todas las clases que corresponden a su jornada escolar. De la misma forma los celulares o dispositivos tecnológicos quedarán en la sala cerrada con llave durante los recreos, propiciando el desarrollo social e integración de los estudiantes a los espacios de juego y deportes con sus compañeros y comunidad escolar. Los celulares y dispositivos tecnológicos serán entregados por el docente a cargo de la asignatura al finalizar la jornada escolar o al momento de su retiro, en caso de retiro anticipado de la jornada escolar.

- **1° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Graves 1° Básico	Procedimientos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el proceso de aprendizaje del curso (Ejemplo: no seguir instrucciones, responder verbalmente de manera inapropiada o desafiante, faltar el respeto a alguna persona presente). 2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros. 3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida. 4. Salir de la sala o espacio pedagógico sin autorización del docente o adulto a cargo. 5. No ingresar a la sala de clases por decisión personal y sin ser comunicado a un adulto. 6. No asistir a la formación, misa y/o actos cívicos del establecimiento, por decisión personal y sin justificación. 7. Destrozar de manera intencionada algún material que pertenezca a cualquier miembro del establecimiento. 8. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento. 9. Traer o portar dentro del establecimiento: celular o cualquier tipo de dispositivo tecnológico, ya sea con o sin autorización de su apoderado para traerlo y portarlo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De parte del docente a cargo del aula; Conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético. 2. Registro de la conducta en libro de clases. 3. Sesión de disciplina formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta. 4. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados. 5. Suspensión interna de clases de 1 a 3 días. 6. Reparación del daño efectuado, ya sea material o hacia algún miembro de la comunidad. 7. Derivación a atención psicológica interna para seguimiento y orientación para él o la estudiante y apoderados. 8. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento. 9. Jornada extendida en el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar para realizar una sesión de disciplina formativa, como es un trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, abordar valores y principios del PEI y convivencia escolar positiva o alguna otra actividad guiada 10. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo, asistir media jornada, u otra

10. Mostrar a otro estudiante a través de celular o cualquier otro dispositivo tecnológico contenido: de terror, sexualizado, pornográfico, violento y cualquier otro que va en contra de los valores del Proyecto Educativo institucional.

cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

11. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y/o realizar las actividades de la clase en otro espacio, para luego retornar a su sala de clases.
12. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción con intervención formativa en el ámbito social, moral y ético. Retirar por parte de un miembro de la comunidad educativa (docente, psicopedagogo, psicólogo, rector, u otro) de celular o cualquier
13. dispositivo tecnológico para ser entregado a su apoderado al momento de finalizar la jornada escolar.
14. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.
15. Suspensión de un “Jeans day”, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
16. Suspensión de una cantidad determinada de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni instrucciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese período si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.

- **2° y 3° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Graves 2° y 3° Básico	Procedimientos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el proceso de aprendizaje del curso (Ejemplo: no seguir instrucciones, responder verbalmente de manera inapropiada o desafiante, faltar el respeto a alguna persona presente). 2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros. 3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida. 4. Salir de la sala o espacio pedagógico sin autorización del docente o adulto a cargo. 5. No ingresar a la sala de clases por decisión personal y sin ser comunicado a un adulto. 6. En contexto de evaluación individual, observar reiteradamente la prueba o material del compañero durante el proceso evaluativo. 7.- En contexto de evaluación individual intentar copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo. 8. No asistir a la formación, misa y/o actos cívicos del establecimiento, por decisión personal y sin justificación. 9. De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético. 2. Registro de la conducta en el libro de clases. 3. Sesión de disciplina formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta. 4. Intervención, contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo. 5. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados. 6. Suspensión interna o externa de clases (uno a cinco días) u otra medida que según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar. 7. Reparación del daño efectuado con un bien material (reposición de objeto, instrumento dañado). 8. Acción premeditada y establecida por convivencia escolar para reparar el daño hacia algún miembro o grupo de la comunidad escolar. 9. Derivación a atención psicológica interna para seguimiento y orientación para él o la estudiante y apoderados. 10. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento. 11. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo, asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el

docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad.

10. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier compañero/a del establecimiento.

11. Traer o portar dentro del establecimiento: celular o cualquier tipo de dispositivo tecnológico, ya sea con o sin autorización de su apoderado para traerlo y portarlo.

12. Mostrar a otro estudiante a través de celular o cualquier otro dispositivo tecnológico contenido: de terror, sexualizado, pornográfico, violento y cualquier otro que va en contra de los valores del Proyecto Educativo institucional.

seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

12. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y/o realizar las actividades de la clase en otro espacio, para luego retornar a su sala de clases.

13. Jornada extendida en el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar para realizar una sesión de disciplina formativa, como es un trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, abordar valores y principios del PEI y convivencia escolar positiva o alguna otra actividad guiada

14. Aplicación de Evaluación, Calificación y Promoción con intención formativa en el ámbito social, moral y ético.

15. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

16. Suspensión de un "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

17. Suspensión de una cantidad determinada de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni instrucciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese período si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.

- **4°, 5° y 6° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Graves 4°, 5° y 6° Básico	Procedimientos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una acción que altere el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el proceso de aprendizaje del curso (Ejemplo: no seguir instrucciones, responder verbalmente de manera inapropiada o desafiante, faltar el respeto a alguna persona presente). 2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros. 3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida. 4. No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas, en cualquier asignatura o taller de la jornada. 5. No ingresar a la sala de clases por decisión personal y sin ser comunicado a un adulto. 6. En contexto de evaluación individual intentar copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo. 7. Durante una evaluación individual, enviar o recibir cualquier tipo de información sobre contenidos o respuestas de la evaluación ya sean verbales (por un compañero/a), escritos en papel, calculadora o por medios tecnológicos como mensaje de texto/Whatsapp, entre otros. 8. De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad. 9. Destrozar de manera intencionada algún material que pertenezca al curso, colegio o algún compañero. 10. Proferir insultos obscenos, garabatos, gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento. 11. Traer o portar dentro del establecimiento: celular o cualquier tipo de dispositivo tecnológico, ya sea con o sin autorización de su apoderado para traerlo y portarlo. 12. En la situación de traer cualquier dispositivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De parte del docente a cargo del aula; Conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético. 2. Registro de la conducta en el libro de clases. 3. Sesión de disciplina formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta. 4. Intervención, contención de la situación con el o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo. 5. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados. 6. Suspensión interna o externa de clases (uno a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar. 7. Reparación del daño efectuado con un bien material (reposición de objeto, instrumento dañado). 8. Acción premeditada y establecida por convivencia escolar para reparar el daño hacia algún miembro o grupo de la comunidad escolar. 9. En caso de los puntos 6 y 7 de faltas graves, considerar aplicación directa de lo estipulado en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. 10. Derivación a atención psicológica interna para seguimiento y orientación para él o la estudiante y apoderados. 11. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo, asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

tecnológico al establecimiento, negarse a entregarlo al personal del establecimiento que se lo solicite.

13. Mostrar a otro estudiante a través de celular o cualquier otro dispositivo tecnológico contenido: de terror, sexualizado, pornográfico, violento y cualquier otro que va en contra de los valores del Proyecto Educativo institucional.
14. En la situación de traer cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento utilizarlo de forma inadecuada según indica este Reglamento de Convivencia.
15. Utilizar el celular o cualquier dispositivo tecnológico dentro del establecimiento con cualquiera de los siguientes fines, tanto para sí, como para otro estudiante del establecimiento educativo: fotografiar o grabar cualquier momento de la jornada escolar o dentro de la sala de clases, sacar fotografías a otros compañeros, docentes o personal del establecimiento educativo, realizar publicaciones por medios virtuales o cualquier forma de red social entregando información sobre el establecimiento y cualquier miembro de la comunidad educativa, jugar video juegos o juegos en línea, revisar sitios web con contenido violento, sexualizado, lenguaje vulgar, chistes ofensivos, ingresar a páginas web o aplicaciones para realizar apuestas, observar o escuchar cualquier contenido que promueva la discriminación frente a la diversidad o cualquier uso que vaya en contra de los valores del colegio y Proyecto Educativo Institucional.

12. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y/o realizar las actividades de la clase en otro espacio, para luego retornar a su sala de clases.

13. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.

14. Jornada extendida en el día y horario indicado por el Equipo de Convivencia Escolar para realizar una sesión de disciplina formativa, como es un trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, abordar valores y principios del PEI y convivencia escolar positiva o alguna otra actividad guiada

15. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción con intervención formativa en el ámbito social, moral y ético.

16. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

17. Suspensión de un "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

18. Suspensión de una cantidad determinada de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni instrucciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese período si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.

• **7º y 8º Básico:**

Faltas Graves 7º y 8º Básico	Procedimientos
<p>1. Generar acciones reiteradas que alteren el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el proceso de aprendizaje del curso (Ejemplo: no seguir instrucciones, responder verbalmente de manera inapropiada o desafiante, faltar el respeto a alguna persona presente).</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético.</p>
<p>2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros.</p>	<p>2. Registro de la conducta en el libro de clases. 3. Sesión de disciplina formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta.</p>
<p>3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.</p>	<p>4. El docente, puede cambiar de ubicación al o la estudiante, de manera estratégica para propiciar el aprendizaje en el aula, implicando mayor acompañamiento y seguimiento de las actividades.</p>
<p>4. No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas, en cualquier sector o subsector de aprendizaje.</p>	<p>5. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo: asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.</p>
<p>5. No ingresar a la sala de clases por decisión personal y sin ser comunicado a un adulto.</p>	<p>6. Asistencia/contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y/o realizar las actividades de la clase en otro espacio, para luego retornar a su sala de clases.</p>
<p>6.- En contexto de evaluación individual intentar copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo.</p>	<p>7. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p>
<p>7.- Durante una evaluación individual, enviar o recibir cualquier tipo de información sobre contenidos o respuestas de la evaluación ya sean verbales (por un compañero/a), escritos en papel, calculadora o por medios tecnológicos como mensaje de texto/Whatsapp, entre otros.</p>	<p>8. Suspensión interna o externa de clases (uno a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>8.- De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad.</p>	<p>9. Reparación del daño efectuado con un bien material (reposición de objeto, instrumento dañado).</p>
<p>9.- Destrozar de manera intencionada algún material que pertenezca al curso, colegio o algún compañero.</p>	<p>10. Acción premeditada y establecida por convivencia escolar para reparar el daño hacia algún miembro o grupo de la comunidad escolar.</p>
<p>10.- Proferir insultos obscenos, garabatos, gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento.</p>	<p>11. En consideración a la falta; Derivación a Profesor jefe para el seguimiento y orientación dirigida al estudiante y su apoderado.</p>
<p>11. Traer o portar dentro del establecimiento: celular o cualquier tipo de dispositivo tecnológico,</p>	<p>12. Intervención de Psicóloga interna del establecimiento para contener y orientar en el proceso de reparación. 13. En caso de permanencia de la conducta: Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría,</p>

<p>ya sea con o sin autorización de su apoderado para traerlo y portarlo.</p> <p>12. En la situación de traer cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento, negarse a entregarlo al personal del establecimiento que se lo solicite.</p> <p>13. Mostrar a otro estudiante a través de celular o cualquier otro dispositivo tecnológico contenido: de terror, sexualizado, pornográfico, violento y cualquier otro que va en contra de los valores del Proyecto Educativo institucional.</p> <p>14. En la situación de traer cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento utilizarlo de forma inadecuada según indica este Reglamento de Convivencia.</p> <p>15. Utilizar el celular o cualquier dispositivo tecnológico dentro del establecimiento con cualquiera de los siguientes fines, tanto para sí, como para otro estudiante del establecimiento educativo: fotografiar cualquier momento de la jornada escolar o dentro de la sala de clases, sacar fotografías a otros compañeros, docentes o personal del establecimiento educativo, realizar publicaciones por medios virtuales o cualquier forma de red social entregando información sobre el establecimiento y cualquier miembro de la comunidad educativa, jugar video juegos o juegos en línea, revisar sitios web con contenido violento, sexualizado, lenguaje vulgar, chistes ofensivos, ingresar a páginas web o aplicaciones para realizar apuestas, observar o escuchar cualquier contenido que promueva la discriminación frente a la diversidad o cualquier uso que vaya en contra de los valores del colegio y Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.</p> <p>14. En caso de los puntos 6 y 7 de faltas graves, considerar aplicación directa de lo estipulado en el Reglamento de evaluación.</p> <p>15. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).</p> <p>16. Durante el espacio de recreo; Trabajo comunitario con el acompañamiento y seguimiento de un adulto miembro de la comunidad educativa.</p> <p>17. Reglamento de Evaluación académica con intervención formativa en el ámbito social, moral y ético.</p> <p>18. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.</p> <p>19. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>20. Suspensión de una cantidad determinada de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni instrucciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese período si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.</p> <p>21. Suspensión de actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas de golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.</p> <p>22. Retirar por parte de un miembro de la comunidad educativa (docente, psicopedagogo, psicólogo, rector, u otro) el celular o cualquier dispositivo tecnológico para ser entregado a su apoderado al momento de finalizar la jornada escolar.</p>
---	--

• **1° Medio a 4° Medio:**

Faltas Graves 1° Medio a 4° Medio	Procedimientos
<p>1. Generar acciones reiteradas que alteren el normal desarrollo de la clase, obstaculizando el proceso de aprendizaje del curso (Ejemplo: no seguir instrucciones, responder verbalmente de manera inapropiada o desafiante, faltar el respeto a alguna persona presente).</p> <p>2. Hacer bromas o poner sobrenombres que menoscaben la dignidad de los compañeros.</p> <p>3. Esconder pertenencias de compañeros con riesgo de daño o pérdida.</p> <p>4. No cumplir con las fechas de entrega de trabajos de investigación y/o tareas asignadas, en cualquier sector o sub sector de aprendizaje.</p> <p>5. No ingresar a la sala de clases por decisión personal y sin ser comunicado a un adulto.</p> <p>6.- En contexto de evaluación individual intentar copiar el instrumento o material del compañero durante el proceso evaluativo.</p> <p>7.- Durante una evaluación individual, enviar o recibir cualquier tipo de información sobre contenidos o respuestas de la evaluación ya sean verbales (por un compañero/a), escritos en papel, calculadora o por medios tecnológicos como mensaje de texto/Whatsapp, entre otros.</p> <p>8.- De manera intencionada: Romper, arrugar, dañar instrumentos de evaluación o material entregado por el docente, como también, material didáctico o infraestructura, espacios comunes del establecimiento. También, cualquier objeto perteneciente a algún miembro de la comunidad.</p> <p>9.- Destrozar de manera intencionada algún material que pertenezca al curso, colegio o algún compañero.</p> <p>10.- Proferir insultos obscenos, garabatos, gestos groseros, amenazantes u ofender a cualquier miembro del establecimiento.</p> <p>11. Traer o portar dentro del establecimiento: celular o cualquier tipo de dispositivo tecnológico, ya sea con o sin autorización de su apoderado para traerlo y portarlo (para estudiantes de 1° y 2° Medio).</p> <p>12. En la situación de traer cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento, negarse a entregarlo al personal del establecimiento que se lo solicite.</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; conversación formativa sobre la conducta necesaria a mejorar en función a causas y consecuencias en el ámbito social, moral y ético.</p> <p>2. Registro de la conducta en el libro de clases.</p> <p>3. Sesión de disciplina formativa con carácter reparador en forma inmediata frente a la situación ocurrida, siendo proporcional y coherente con la falta.</p> <p>4. El docente, puede cambiar de ubicación al o la estudiante, de manera estratégica para propiciar el aprendizaje en el aula, implicando mayor acompañamiento y seguimiento de las actividades.</p> <p>5. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo: asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.</p> <p>6. Asistencia/contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y/o realizar las actividades de la clase en otro espacio, para luego retornar a su sala de clases.</p> <p>7. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p> <p>8. Suspensión interna o externa de clases (uno a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>9. Reparación del daño efectuado con un bien material (reposición de objeto, instrumento dañado).</p> <p>10. Acción premeditada y establecida por convivencia escolar para reparar el daño hacia algún miembro o grupo de la comunidad escolar.</p> <p>11. En consideración a la falta; Derivación a Profesor jefe para el seguimiento y orientación dirigida al estudiante y su apoderado.</p> <p>12. Intervención de Psicóloga interna del establecimiento para contener y orientar en el proceso de reparación.</p> <p>13. En caso de permanencia de la conducta: Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.</p>

13. Mostrar a otro estudiante a través de celular o cualquier otro dispositivo tecnológico contenido: de terror, sexualizado, pornográfico, violento y cualquier otro que va en contra de los valores del Proyecto Educativo institucional.

14. En la situación de traer cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento utilizarlo de forma inadecuada según indica este Reglamento de Convivencia.

15. Utilizar el celular o cualquier dispositivo tecnológico dentro del establecimiento con cualquiera de los siguientes fines, tanto para sí, como para otro estudiante del establecimiento educativo: fotografiar cualquier momento de la jornada escolar o dentro de la sala de clases, sacar fotografías a otros compañeros, docentes o personal del establecimiento educativo, realizar publicaciones por medios virtuales o cualquier forma de red social entregando información sobre el establecimiento y cualquier miembro de la comunidad educativa, jugar video juegos o juegos en línea, revisar sitios web con contenido violento, sexualizado, lenguaje vulgar, chistes ofensivos, ingresar a páginas web o aplicaciones para realizar apuestas, observar o escuchar cualquier contenido que promueva la discriminación frente a la diversidad o cualquier uso que vaya en contra de los valores del colegio y Proyecto Educativo Institucional.

14. En caso de los puntos 6 y 7 de faltas graves, considerar aplicación directa de lo estipulado en el Reglamento de evaluación.

15. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).

16. Durante el espacio de recreo; Trabajo comunitario con el acompañamiento y seguimiento de un adulto miembro de la comunidad educativa.

17. Reglamento de Evaluación académica con intervención formativa en el ámbito social, moral y ético.

18. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

19. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

20. Suspensión de una cantidad determinada de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni instrucciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades. Evaluando luego de ese período si el estudiante logra progresivamente adaptarse y participar adecuadamente de las actividades.

21. Suspensión de actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas de golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.

22. Retirar por parte de un miembro de la comunidad educativa (docente, psicopedagogo, psicólogo, rector, u otro) de celular o cualquier dispositivo tecnológico para ser entregado a su apoderado al momento de finalizar la jornada escolar.

23. Eliminar la posibilidad de traer el celular o cualquier dispositivo tecnológico al establecimiento, si el estudiante no logra regular su uso ni logra seguir los reglamentos con respecto a su uso descritos en este reglamento.

C) FALTAS GRAVÍSIMAS A LOS FUNDAMENTOS VALÓRICOS DEL COLEGIO.

Entiéndase como Falta Gravísima toda conducta que sitúe en peligro la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Está directamente relacionado con el ámbito moral y ético del ser humano. También, se considerada como falta gravísima lo siguiente:

C1 La posesión, porte, venta y consumo de drogas lícitas o ilícitas (fármacos o psicotrópicos -no supervisados-, alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros) u otras sustancias químicas (inhalantes), ya sea dentro del establecimiento o fuera de él siempre y cuando el alumno vista el uniforme del colegio. Por lo tanto, también se considera falta gravísima el ingreso al establecimiento bajo los efectos de cualquiera de estas sustancias.

C2 La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: corta plumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, entre otras).

C3 La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas como: gasolina, baterías, materiales inflamables, venenos, entre otros.

C4 Fuga del colegio, durante horas lectivas. Entiéndase como “fuga”, la salida del establecimiento sin un registro en el libro de salidas respaldado por su apoderado.

C5 Actos que impliquen deshonestidad, engaño o mentira de conductas realizadas y catalogadas como faltas Gravísimas (por ejemplo: quitar, hurtar, robar, dañar pertenencias de otro de forma intencionada, entre otras).

C6 Cualquier conducta que ocurra una o más veces contemplado como maltrato verbal ó psicológico hacia un miembro del establecimiento (por ejemplo: crear y difundir rumores negativos sobre otro miembro de la comunidad educativa, utilizar medios de comunicación o virtuales para realizar mofas o burlas sobre cualquier aspecto personal de un miembro de la comunidad, burlas reiteradas ya sea de forma individual o grupal, entre otras.)

C7 Bullying (Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático), cyberbullying, denigración (enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona), extorsión u otra acción con características intencionadas de dañar a un integrante del establecimiento.

C8 Utilizar cualquier dispositivo tecnológico para fotografiar o grabar el cuerpo desnudo de otro estudiante de la comunidad educativa del establecimiento, creación de material pornográfico. Difundir esta información por cualquier medio ya sea físico o tecnológico.

C.8 Conductas que impliquen, amenazas, acciones o acto consumado de agresión física o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa, según indica el Protocolo de Abuso sexual.

C.9 La repetición de dos o más faltas graves, a pesar de existir un proceso formativo, compromisos o información al apoderado mediante correo electrónico o entrevista de apoderados.

C.10 No cumplir repetidamente (2 o más veces) con las normativas vigentes frente al uso de celular explicadas en el apartado de las Faltas Graves al reglamento, siendo causal agravante de la falta cualquiera de las siguientes acciones: incentivar a motivar a otros a ver contenidos violentos, sexualizados o que fomenten cualquier punto de discriminación en contra de los valores del Proyecto Educativo Institucional. Utilizar las redes sociales u otro medio tecnológico para ofender reiteradamente, calumniar o ridiculizar a un miembro de la comunidad educativa.

- **1° año de Enseñanza Básica:**

Faltas Gravísimas 1° Básico	Procedimientos
1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente una vez o de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa. 2. Proferir un insulto o garabato, hacer gesto grosero, obsceno o amenazante ofendiendo a algún compañero, profesor u otro profesional, directivo, administrativo o a cualquier miembro de la comunidad. 3. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.) 4. Generar una acción que implique discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, identidad de género o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo. 5. Fuga del establecimiento durante la jornada escolar, o salir de manera independiente del lugar, sin su adulto responsable. 6. No cumplir repetidamente (2 o más veces) las normas de Faltas Graves del reglamento de	1. De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar conversación formativa (social, moral y ética), y posteriormente dejar registro en el libro de clases. 2. Intervención formativa a nivel social, moral y ético de un adulto. 3. Intervención, contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo. 4. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y realizar las actividades de la clase en otro espacio, dependiendo del caso y de la situación, pudiendo dar término a la jornada escolar en esta modalidad de aprendizaje. 5. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo: asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más

convivencia escolar, cualquiera sea.

7. Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo, o partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual.

extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

6. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados.

7. Suspensión interna o externa de clases (de uno a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar.

8. Reparación del daño efectuado, ya sea material o algún miembro de la comunidad.

9. Derivación a atención psicológica interna para seguimiento y orientación para él o la estudiante y apoderados.

10. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.

11. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).

12. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

13. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

14. Suspensión de participación en la participación de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o

	<p>personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades.</p> <p>15. Suspensión de participación en actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas o golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.</p> <p>16. Retirar por parte de un miembro de la comunidad educativa (docente, psicopedagogo, psicólogo, rector, u otro) de celular o cualquier dispositivo tecnológico para ser entregado como evidencia en caso de ser necesario tanto frente a las autoridades como al apoderado.</p>
--	--

• **2° y 3° año de Enseñanza Básica.**

Faltas Gravísimas 2° y 3 Básico	Procedimientos
<p>1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente una vez o de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2. Proferir un insulto o garabato, hacer gesto grosero, obsceno o amenazante ofendiendo a algún compañero, profesor u otro profesional, directivo, administrativo o a cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>3. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.).</p> <p>4. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero de curso o del colegio.</p> <p>5. Generar una acción que implique discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en este párrafo.</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar conversación formativa (social, moral y ética), y posteriormente dejar registro en el libro de clases.</p> <p>2. Intervención formativa a nivel social, moral y ético de un adulto.</p> <p>3. Contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo.</p> <p>4. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y realizar las actividades de la clase en otro espacio, dependiendo del caso y de la situación, pudiendo dar término a la jornada escolar en esta modalidad de aprendizaje.</p> <p>5. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una</p>

6. Generar acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).

7. Fuga del establecimiento durante la jornada escolar, o salir de manera independiente del lugar, sin su adulto responsable.

8. Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo, o partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual.

medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

6. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados.

7. Suspensión interna o externa de clases (dos a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar.

8. Participar en una mediación con Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, ciclo y las partes involucradas, y/u otras actividades reparatorias.

9. Derivación a atención psicológica interna para seguimiento y orientación para el o la estudiante y apoderados.

10. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.

11. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).

12. Aplicación del Reglamento de evaluación académica con intervención formativa a nivel social, moral y ético.

13. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

14. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

15. Suspensión de participación en la participación de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante

	<p>tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades.</p> <p>16. Suspensión de participación en actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas o golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.</p>
--	--

- **4°, 5° y 6° año de Enseñanza Básica.**

Faltas Gravísimas 4°, 5° y 6° Básico	Procedimientos
<p>1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2. Proferir un insulto o garabato, hacer gesto grosero, obsceno o amenazante ofendiendo a algún compañero, profesor u otro profesional, directivo, administrativo o a cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>3. Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo;</p> <p style="padding-left: 20px;">3.1 Falsificar cualquier medio de comunicación del apoderado hacia el Colegio (Informativos en Agenda Escolar, correos, firmas).</p> <p style="padding-left: 20px;">3.2 Manipular información sobre calificaciones y/o pruebas, como; fotografiar evaluaciones, colocar o alterar calificaciones, sustracción o cambio de pruebas, entre otras.</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar conversación formativa (social, moral y ética), y posteriormente dejar registro en el libro de clases.</p> <p>2. Intervención formativa a nivel social, moral y ético por parte de un adulto de la comunidad educativa.</p> <p>3. Contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo.</p> <p>4. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y realizar las actividades de la clase en otro espacio, dependiendo del caso y de la situación, pudiendo dar término a la jornada escolar en esta modalidad de aprendizaje.</p> <p>5. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y</p>

4. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.)

5. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero de curso o del colegio.

6. Generar acciones que lleven al aislamiento de un compañero de curso o del colegio, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).

7. Generar una acción que implique Discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en ese párrafo.

8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación, verbal, escrita o virtual (facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).

9. Simular, intentar o tocar partes íntimas de un estudiante. Se debe esclarecer que fue intencional en un contexto que en forma evidente se traspasó el límite y el respeto del otro (dado en situación de broma, burla, ofensa, para hacer reír a otros o con otro objetivo). Revestirá aún más de mayor gravedad si fue sin el consentimiento de la persona.

10. Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa, cualquiera sea.

acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.

6. Citación al apoderado de parte del profesor jefe y encargado de Convivencia Escolar, con registro en el libro de clases y en la pauta de entrevista personal, que evidencie los acuerdos tomados.

7. Suspensión interna o externa de clases (uno a cinco días) u otra medida que, según el caso, determine la evaluación del Equipo de Convivencia Escolar.

8. Participar en una mediación con Encargada de Convivencia Escolar del ciclo y las partes involucradas, y/u otras actividades formativas y reparatorias.

9. En consideración a la falta; iniciar el proceso pertinente de mediación, liderando Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, y en caso necesario, con la participación de Rectoría.

10. Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.

11. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).

12. Aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción e

11. Fuga del establecimiento durante la jornada escolar, o salir de manera independiente del lugar, sin su adulto responsable.

12. Ser espectador Activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación.

13. La posesión, porte, venta y/o consumo de estupefacientes; drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros), ya sea dentro del establecimiento o fuera de él siempre y cuando el alumno vista el uniforme del colegio o en actividades extra programáticas que sean organizadas por el colegio. Por lo tanto, también se considera falta gravísima el ingreso al establecimiento bajo los efectos de cualquiera de estas sustancias.

14. La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: corta plumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, entre otras), ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

15. La posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

16. Sacar fotos o videos del cuerpo desnudo, o partes íntimas de otro estudiante de la comunidad educativa, difundir estos contenidos por cualquier medio, ya sea físico o virtual.

intervención formativa (social, moral y ética).

13. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al colegio.

14. Aplicación de protocolo del establecimiento pertinente a la situación.

15. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

16. Suspensión de participación en la participación de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones ni del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades.

17. Suspensión de participación en actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas o golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.

● **7º a 8º Básico**

Faltas Gravísimas 7º básico a 8º básico	Procedimientos
<p>1. Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2. Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo;</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Faltar a la verdad. b. Falsificar cualquier medio de comunicación del apoderado hacia el Colegio (Informativos en Agenda Escolar, correos, firmas). c. Manipular información sobre calificaciones y/o pruebas, como; fotografiar evaluaciones, alterar calificaciones, sustracción o cambio de pruebas, entre otras. d. Sustraer, fotografías o duplicar cualquier tipo de información confidencial que sea de cualquier miembro de la comunidad educativa. <p>3. Fuga del establecimiento durante la jornada escolar.</p> <p>4. Simular, intentar o tocar partes íntimas de un estudiante. Se debe esclarecer que fue intencional en un contexto que en forma evidente se traspasó el límite y el respeto del otro (dado en situación de broma, burla, ofensa, para hacer reír a otros o con otro objetivo). Revestirá mayor gravedad si fue sin el consentimiento de la persona.</p> <p>5. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>6. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.)</p> <p>7. Generar acciones que implique discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en ese párrafo.</p>	<p>1. De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar conversación formativa (social, moral y ética), y posteriormente dejar registro en el libro de clases.</p> <p>2. Intervención formativa a nivel social, moral y ético por parte de un adulto funcionario de la comunidad educativa.</p> <p>3. Contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo.</p> <p>4. Retiro del aula o lugar, acompañado de profesional de apoyo (Docente o Encargada de Convivencia Escolar), para contener y generar espacio de reflexión, como a la vez, iniciar investigación de lo ocurrido.</p> <p>5. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y realizar las actividades de la clase en otro espacio, dependiendo del caso y de la situación, pudiendo dar término a la jornada escolar en esta modalidad de aprendizaje.</p> <p>6. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.</p> <p>7. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.</p> <p>8. En consideración a la falta; iniciar el proceso pertinente de mediación, liderando Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, y en caso necesario, con la participación de Rectoría.</p> <p>9. En consideración a la falta (antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho); Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según</p>

8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación, verbal, escrita o virtual (facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
9. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero de curso o del colegio.
10. Generar una acción que implique el aislamiento de un compañero de curso o del colegio, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).
11. Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa, cualquiera sea.
12. La posesión, porte, venta y/o consumo de psicotrópicos o estupefacientes; drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros), ya sea dentro del establecimiento o fuera de él siempre y cuando el alumno vista el uniforme del colegio, o bien, en actividades extra programáticas que sean organizadas por el mismo establecimiento cualquiera sea su vestimenta.
13. Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alguna sustancia de tipo psicotrópica o estupefaciente; drogas o sustancias químicas lícitas o ilícitas no supervisados con prescripción médica, considerándose su uso sin fines médicos.
14. Comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito sustancias de tipo psicotrópica o estupefaciente, ya sea lícita o ilícita, al interior del establecimiento.
15. Ser espectador Activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación.
16. La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: corta plumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.
10. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico (completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).
11. Durante el espacio de recreo; Trabajo comunitario con el acompañamiento y seguimiento de un adulto miembro de la comunidad educativa.
12. De 1 a 5 días; Suspensión interna de clases, dependiendo de los antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho.
13. De 1 a 5 días; Suspensión externa de clases, dependiendo de los antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho.
14. Prohibición de asistencia a viaje de estudios y/o a ceremonia de licenciatura de Cuarto año Medio.
15. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al establecimiento.
16. Aplicación de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción con intervención formativa (en el ámbito social, moral y ético).
17. Aplicación de protocolo del establecimiento pertinente al caso.
18. Suspensión de uno o más "Jeans day", esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
19. Suspensión de participación en la participación de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos del colegio, o si no siguiera las indicaciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las

<p>de uso no supervisado, honda, manopla, material inflamable, químicos, entre otras), ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>17. La posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>18. Tomar una o más fotografías o grabar uno o más videos de un estudiante de la comunidad educativa desnudo, sus partes íntimas. Divulgar esta información por cualquier medio, ya sea impreso o por medio de cualquier red social o dispositivo tecnológico.</p>	<p>actividades.</p> <p>20. Suspensión de participación en actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas o golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.</p>
---	--

● **1° Medio a 4° Medio**

Faltas Gravísimas 1°medio a 4º medio	Procedimientos
<p>1.Golpear o agredir físicamente, maltratar verbalmente de manera reiterada, a cualquier compañero o integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2.Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo;</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Faltar a la verdad. b. Falsificar cualquier medio de comunicación del apoderado hacia el Colegio (Informativos en Agenda Escolar, correos, firmas). c. Manipular información sobre calificaciones y/o pruebas, como; fotografiar evaluaciones, alterar calificaciones, sustracción o cambio de pruebas, entre otras. d. Sustraer, fotografías o duplicar cualquier tipo de información confidencial que sea de cualquier miembro de la comunidad educativa. <p>3.Fuga del establecimiento durante la jornada escolar.</p> <p>4.Simular, intentar o tocar partes íntimas de un estudiante. Se debe esclarecer que fue intencional en un contexto que en forma</p>	<p>1 De parte del docente a cargo del aula; Detener la acción, para luego generar conversación formativa (social, moral y ética), y posteriormente dejar registro en el libro de clases.</p> <p>2 Intervención formativa a nivel social, moral y ético por parte de un adulto funcionario de la comunidad educativa.</p> <p>3. Contención de la situación con él o la estudiante, con docente o psicóloga de apoyo.</p> <p>4. Retiro del aula o lugar, acompañado de profesional de apoyo (Docente o Encargada de Convivencia Escolar), para contener y generar espacio de reflexión, como a la vez, iniciar investigación de lo ocurrido.</p> <p>5. Asistencia a contención fuera del aula por algún profesional del establecimiento para regularse emocionalmente y orientarlo, y realizar las actividades de la clase en otro espacio, dependiendo del caso y de la</p>

- evidente se traspasó el límite y el respeto del otro (dado en situación de broma, burla, ofensa, para hacer reír a otros o con otro objetivo). Revestirá mayor gravedad si fue sin el consentimiento de la persona.
5. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad.
 6. Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar acosar o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (usar sobre nombres hirientes; mofarse de características, enfermedades, defectos físicos, etc.)
 7. Generar acciones que implique discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que no se encuentre en ese párrafo.
 8. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación, verbal, escrita o virtual (facebook, twitter, mensajes de textos, whatsapp, correos electrónicos o cualquier otro medio virtual o tecnológico).
 9. Difundir con uno o más compañeros palabras, gestos o cualquier tipo de información ofensiva que sea utilizada para mofarse, burlarse de un compañero de curso o del colegio.
 10. Generar una acción que implique el aislamiento de un compañero de curso o del colegio, a través de la difusión de palabras, gestos, acciones que lleven a más personas a replicar lo mismo, obteniendo entonces el riesgo o efectividad de su aislamiento (a).
 11. Realizar cualquier ataque u ofensa de connotación sexual a un miembro de la comunidad educativa, cualquiera sea.
 12. La posesión, porte, venta y/o consumo de situación, pudiendo dar término a la jornada escolar en esta modalidad de aprendizaje.
6. Disminuir el tiempo de la jornada escolar, acortando la cantidad de horas de asistencia (por ejemplo asistir media jornada, u otra cantidad determinada de horas) mientras se realiza el seguimiento y acompañamiento al estudiante para lograr incorporar normas del establecimiento y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Esto puede ser una medida temporal de algunos días, o más extendida con incorporación gradual a la jornada escolar completa, dependiendo de la evaluación de Convivencia Escolar y Rectoría.
 7. Citación al apoderado de parte de profesor de asignatura o profesor jefe, consignando en el libro de clases y en registro de entrevista personal los acuerdos tomados.
 8. En consideración a la falta; iniciar el proceso pertinente de mediación, liderando Encargada de Convivencia Escolar del ciclo, y en caso necesario, con la participación de Rectoría.
 9. En consideración a la falta (antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho); Derivación a especialista externo (psicología, neurología, psiquiatría, medicina u otra área), según amerite el caso, para abordar a tiempo las necesidades del o la estudiante, y así por medio de un informe, orientar el accionar de los agentes educativos del establecimiento.
 10. Jornada extendida (de lunes a viernes luego del horario de clases, según se le indique por el equipo de Convivencia Escolar) para realizar trabajo comunitario y/o pedagógico

<p>psicotrópicos o estupefacientes; drogas lícitas e ilícitas (alcohol, cigarrillos, marihuana, cocaína, entre otros), ya sea dentro del establecimiento o fuera de él siempre y cuando el alumno vista el uniforme del colegio, o bien, en actividades extra programáticas que sean organizadas por el mismo establecimiento cualquiera sea su vestimenta.</p> <p>13. Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alguna sustancia de tipo psicotrópica o estupefaciente; drogas o sustancias químicas lícitas o ilícitas no supervisados con prescripción médica, considerándose su uso sin fines médicos.</p> <p>14. Comercializar, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito sustancias de tipo psicotrópica o estupefaciente, ya sea lícita o ilícita, al interior del establecimiento.</p> <p>15. Ser espectador Activo de una situación de maltrato de cualquier tipo, esto implica ayudar a un agresor, reforzar indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo u otra acción de validación.</p> <p>16. La posesión, porte, venta y uso de: cualquier tipo de arma y elementos corto punzantes o peligrosos como por ejemplo: arma de arco, arma de fuego, arma blanca, arma incendiaria, entre otras (ejemplos: corta plumas, cuchillos, corta cartones sin fines pedagógicos y de uso no supervisado, honda, manopla, material inflamable, químicos, entre otras), ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>17. La posesión, porte, venta y uso de cualquier tipo de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, ya sea para amenazar, como para dañar psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>18. Tomar una o más fotografías o grabar uno o más videos de un estudiante de la comunidad</p>	<p>(completar materia de cuadernos y/o libros, estudiar perfil del alumno u alguna otra actividad guiada con fines reflexivos de la conducta).</p> <p>11. Durante el espacio de recreo; Trabajo comunitario con el acompañamiento y seguimiento de un adulto miembro de la comunidad educativa.</p> <p>12. De 1 a 5 días; Suspensión interna de clases, dependiendo de los antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho.</p> <p>13. De 1 a 5 días; Suspensión externa de clases, dependiendo de los antecedentes, intensidad y naturaleza del hecho.</p> <p>14. Prohibición de asistencia a viaje de estudios y/o a ceremonia de licenciatura de Cuarto año Medio.</p> <p>15. Condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma para el año siguiente. Podrá ser condición según el caso, la atención psicológica del colegio u otro especialista externo con informes constantes al establecimiento.</p> <p>16. Aplicación de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción con intervención formativa (en el ámbito social, moral y ético).</p> <p>17. Aplicación de protocolo del establecimiento pertinente al caso.</p> <p>18. Suspensión de uno o más “Jeans day”, esto de acuerdo a la evaluación de profesor(a) jefe y Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>19. Suspensión de participación en la participación de Talleres extraprogramáticos en caso de evaluarse como necesario si el estudiante tuviera reacciones agresivas con pares o adultos</p>
--	---

educativa desnudo, sus partes íntimas. Divulgar esta información por cualquier medio, ya sea impreso o por medio de cualquier red social o dispositivo tecnológico.

del colegio, o si no siguiera las indicaciones del encargado/a del taller, poniéndose a sí mismo o a otros niños o personas en riesgo de accidentes e interferencia con el normal desarrollo de las actividades.

20. Suspensión de participación en actividades extraescolares representando al establecimiento, en el caso de no cumplir con el perfil de estudiante, o de no seguir las instrucciones de los adultos a cargo de las actividades, ya sean deportivas, artísticas o de cualquier tipo. Ejemplo: en caso de amenazas o golpes al perder un partido de fútbol o no seguir las instrucciones del adulto a cargo en la actividad a considerar.

21. Iniciar y mantener un régimen alternativo de educación, en el caso de representar un riesgo para uno o más estudiantes o para la comunidad educativa, donde el estudiante asistirá a rendir evaluaciones en un horario diferido a la jornada escolar hasta dar término al año escolar y debiendo buscar otro establecimiento educativo para la continuidad de sus estudios.

22. No participación en el viaje de estudios de su grupo curso.

TÍTULO X

MARCO LEGAL, CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

a) Marco legal. El establecimiento frente a las faltas a los fundamentos valóricos del Proyecto Educativo, considerará también las siguientes normativas legales:

- Constitución Política de la República de Chile 1980.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Ley de Violencia Escolar N°20.536.
- Ley de inclusión 20.845
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.844.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad (Para funcionarios del establecimiento).
- Ley de Aula Segura (Ley que sanciona los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura).
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales con reconocimiento del Estado. (Junio, 2018, MINEDUC).

b) Carta de compromiso.

Entiéndase carta de compromiso, como un documento que establece criterios de conductas y comportamientos esperados del o la estudiante y su apoderado durante el año escolar.

Durante el año escolar en curso, la persona será evaluada en cuanto a su proceso y cumplimiento de metas, si llegase a cumplir con todo lo requerido, continuará el siguiente año sin carta de compromiso. De lo contrario, por determinación del equipo evaluador, en el caso del estudiante se podrá aplicar **condicionalidad de matrícula**, o bien, no renovación de la matrícula según sean los argumentos acordes a la Ley vigente. Por otra parte, en el caso del apoderado se evaluará la situación según sea el caso, pudiendo entonces aplicar los procedimientos que acogen el presente documento en el Artículo III, en sus letras A.1 (Tipos de falta) y A.2 (Procedimientos normativos).

Además, la renovación de matrícula dependerá del cumplimiento de las normas y reglamento del establecimiento, así como de la responsabilidad del estudiante y de su apoderado frente a deberes y compromisos según el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede aplicar carta de compromiso en las siguientes instancias:

b.1 Carta de compromiso y estudiante que se integra por primera vez a la comunidad Águila Mayor:

Es una carta de compromiso obligatoria en cada estudiante y apoderado que se integra al establecimiento. Tiene un formato general que se utiliza y consiste en solicitar la participación y adherencia a los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Para esto, hay roles y deberes de ambos estamentos que son fundamentales de conocer y respetar para mantener el cuidado del clima y la cultura escolar Águila Mayor.

b.2 Por procedimiento frente a una falta a las expectativas de comportamiento según el PEI y Convivencia Escolar Positiva:

A Todo alumno y alumna del establecimiento se le podrá aplicar una *carta de compromiso* a consecuencia de la reiteración de faltas leves, o bien, frente a una o varias faltas de tipo grave o gravísima.

c) Sobre la condicionalidad de matrícula:

La medida de condicionalidad podrá ser aplicada frente a una o a la reiteración de acciones categorizadas como falta grave o gravísima. Consigo, el estudiante estará sujeto a evaluación para otorgarle una oportunidad de mejorar y reparar las acciones efectuada y que significaron una falta a los principios, valores y cultura de convivencia escolar positiva del establecimiento.

d) De considerarse una expulsión o no renovación de matrícula:

- 1) La expulsión será una medida que se aplicará cuando esté debidamente justificada en caso que el acto del estudiante afecte directamente la tranquilidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 2) El colegio también podrá considerar las faltas estipuladas en la Ley de Aula Segura.
- 3) La no renovación de matrícula para el período escolar siguiente; se podrá aplicar si el estudiante no finaliza su período de evaluación con los objetivos propuestos en la condicionalidad de matrícula. También, si incurre en una falta gravísima.

4) Como explicita el Ministerio de Educación:

“Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar”.

e) Apelación a carta de compromiso, condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión:

El apoderado que se sienta disconforme con la medida podrá apelar a ella a través de una Carta dirigida a Rectoría, para exponer su disconformidad y justificación, lo cual, deberá ser en un plazo no mayor a 03 días hábiles posterior a la aplicación de la medida.

Una vez que el establecimiento reciba la solicitud de revisión o reconsideración de la medida, podrá entregar su resolución en un plazo de 10 días hábiles en una entrevista personal.

- f) Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento de Convivencia, serán evaluadas y/o sancionadas por el estamento correspondiente (Rectoría, Coordinación Académica, Equipo de Gestión Escolar, Equipo de Convivencia Escolar), el que tendrá la facultad de evaluar el caso, así como de designar la sanción y/o acción reparatoria correspondiente, considerando también las leyes vigentes.

ARTÍCULO XI

CEREMONIAS DE LICENCIATURA

- a) Sobre las Ceremonias de término de ciclos, nuestro establecimiento realiza sólo: Licenciatura de nivel Kínder y Licenciatura de 4º año de enseñanza media.
- b) Las ceremonias de licenciatura se celebran en las dependencias de nuestro colegio con el acompañamiento de madres, padres, apoderados y estudiantes del curso respectivo, y en algunos casos cuando el calendario escolar lo permite, se propicia la participación de toda la comunidad educativa.
- c) Sobre el nivel Kínder: En la ceremonia de licenciatura se hace entrega un diploma de reconocimiento del logro del término del ciclo preescolar.
- d) Sobre 4º año de enseñanza media: En la ceremonia de licenciatura se hace entrega de la licencia de enseñanza media de cada estudiante, que acredita el haber cumplido los requisitos necesarios para egresar de enseñanza media.
- e) Cualquier celebración que no esté contemplada en este apartado queda bajo exclusiva responsabilidad de las madres, los padres y apoderados o comitiva de curso que lidere dicha actividad, por ello los organizadores no podrán hacer uso de distintivos o sellos propios del establecimiento (logo o uniforme escolar) en celebraciones particulares, tampoco efectuar solicitudes a docentes, asistentes de la educación u otro funcionario para liderar o participar en nombre del Colegio.

ARTÍCULO XII PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Los siguientes protocolos, forman parte del Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar, tienen el objetivo de orientar, facilitar lineamientos y/o acciones a seguir frente a determinados contextos. Cada uno de ellos, responde a las siguientes situaciones:

Área	Reglamentos y Protocolos de Actuación
Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> a) Protocolo de acción y prevención frente al abuso sexual. b) Protocolo frente a Vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes. c) Protocolo de prevención y acción frente a acoso escolar o Bullying. d) Protocolo de prevención y acción frente a situación de cyberbullying. e) Protocolos de acción y prevención frente al maltrato escolar de: <ul style="list-style-type: none"> 1.Un adulto a estudiante. 2.Un apoderado a funcionario. 3.Un estudiante a funcionario. 4.Entre pares. f) Protocolo de prevención y acción frente al consumo y tráfico de alcohol y otras drogas. g) Protocolo de prevención y actuación frente a la ideación, planificación e intento de suicidio. h) Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. i) Reglamento Play Group (niveles kínder y Pre kínder) j) Protocolo de orientaciones para estudiantes transgénero k) Protocolo de actuación frente a situaciones de Desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes del establecimiento l) Protocolo CEAL CAM m) Reglamento Centro General de Padres CAM n) Reglamento Directivas de curso para apoderados ñ) Reglamento de Gira de estudio o) Lineamientos Consejo Escolar CAM
Académica y Apoyo psicoeducativo	<ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar b) Protocolo de Aplicación de Evaluación Diferenciada c) Protocolos de atenciones internas (psicológica/psicopedagógica) d) Protocolo de Admisión e) Reglamento de Intercambios Escolares
Prevención de accidentes y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> a) Protocolo de acción frente a turbas o manifestaciones sociales en las dependencias b) Protocolo de actuación frente a accidentes escolares c) Protocolo de actuación para situaciones de emergencia: <ul style="list-style-type: none"> 1. Incendio y derrame de sustancia química 2. Evacuación de laboratorio y casino 3. Actuación frente a emergencia (Sismo) 4. Plano de zonas de seguridad y equipos de incendio 5. Protocolo de salidas a terreno con estudiantes d) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)